

Comisión investigadora a efectos de estudiar las denuncias sobre compras y gastos desde marzo de 2020 a julio de 2021, y contratación de medios, realización de eventos y montos pagados desde marzo de 2010 hasta agosto de 2021, en el Ministerio de Turismo.

Informe en Minoría

Sala de la Comisión, 30 de noviembre de 2021

Contenido

Antecedentes	4
Trabajo de la Comisión	8
Sobre las inconsistencias en las declaraciones de los invitados	9
Acerca de la gestión del Dr. Martín Pérez Banchemo	9
Acerca del Corredor de los Pájaros Pintados	10
Sobre la compra de publicidad digital a KIRMA SERVICES OÜ (Expediente 2020-9-1-0002067)	12
Acerca de Kirma	14
Sitio web	14
Premios	16
Testimonios	17
Sobre las compras de publicidad en vía pública a Satenil S.A. (Netcom)	20
Expediente 2020-9-1-0001739 (vía pública)	20
Expediente 2020-9-1-0001937 (vía pública)	21
Expediente 2021-9-1-0000735 (vía pública)	22
Sobre la responsabilidad del ex Ministro Germán Cardoso	25
Vinculación del Sr. Elbio Rodríguez con Kirma y con el Ministerio	27
Sobre el Hotel Serena	31
Sobre la cena en piso 40	32
Sobre las contrataciones de publicidad en Al pan pan y Puglia invita	33
Las presunciones de irregularidad no identificadas y la compra directa en la gestión anterior	35
Sobre la contratación del Complejo Deportivo Misak Kouyoumdjian	36
Sobre el inmueble ubicado en Ciudadela 1414	38
Conclusiones	41
Discrecionalidad en el uso de la compra directa como regla	41
Incumplimiento del TOCAF y actos administrativos sin la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas y el Tribunal de Cuentas de la República	41
Irregularidades en la contratación de publicidad en vía pública	42
Ausencia de informes de la Agencia de Publicidad	43
Contrataciones millonarias a una sola empresa	43
Conformación de facturas por parte del Ministro y su Adscripto	44
El rol del “asesor honorario” del ex Ministro Germán Cardoso	44

El Adjunto al Ministro Germán Cardoso mantenía actividad privada relacionada a un bien inmueble del Ministerio.....	45
Presunción de irregularidades inexistentes de la gestión anterior	46
La incorrecta interpretación del TOCAF	46
Consideraciones finales.....	47
ANEXO I – Relevamiento parcial de viajes del Dr. Pérez Banchemo	49
ANEXO II – Comparativo convenios Complejo Deportivo UGAB.....	50
ANEXO III – Facturación expediente 2021-9-1-0000735	51
Proyecto de resolución.....	52
Referencias	53

Antecedentes

La Comisión Investigadora fue definida por la Cámara de Representantes en su sesión del 8 de setiembre, con el mandato de investigar las denuncias presentadas por los Representantes Nacionales Eduardo Antonini y Germán Cardoso.

La denuncia del Diputado Antonini refería a hechos concretos, conocidos a partir de las denuncias realizadas por el Dr. Martín Pérez Banchemo y que desembocaron en el cese del entonces Ministro Germán Cardoso.

Las mismas se centraban en compras directas observadas por el Tribunal de Cuentas (TC), compras a una sola empresa por montos sin precedentes, gastos excesivos en publicidad y compras realizadas sin contar con informes y asesoramientos previos.

También se mencionaba la ejecución de gastos meses antes de existir actuaciones administrativas que lo justificaran y que las empresas presentaran sus ofertas; reiteraciones de gastos observados por el Tribunal 'por no ajustarse a la normativa en materia de compras' ni a lo indicado por el mismo y conformación de facturas con trámite iniciado meses después de ejecutado el gasto.

La denuncia del Diputado Cardoso, que nunca fue tal, fue evolucionando intentando incorporar elementos sin plantear en ningún momento sospechas de irregularidades en los hechos que solicitaba investigar.

En su solicitud original, del 24 de agosto, pidió la creación de una comisión investigadora para “clarificar la contratación de medios por parte del Ministerio de Turismo así como los eventos realizados y los montos pagados por la mencionada cartera”, “desde marzo de 2010 hasta agosto de 2021”¹

En su comparecencia ante la comisión preinvestigadora, el Diputado Cardoso amplió el alcance de su denuncia.

Allí solicitó la creación de una Comisión Investigadora sobre su gestión desde el 1º de marzo del 2020 hasta su renuncia “por los expedientes vinculantes mencionados en los Medios de prensa que he presentado fundamentadamente y todos hechos que puedan surgir de las mismas.”

Expte. 2020-9-1-0001937 – Contratación publicidad vía pública temporada 20-21

Expte. 2020-9-1-0002067 – Contratación medios digitales

Expte. 2020-9-1-0000481 – Propuesta campaña publicitaria (archivado)

Expte. 2021-9-1-0000735 – Contratación publicidad vía pública NETCOM

JCDecaux (no se resolvió)

Expte. 2020-9-1-0001739 – Propuesta publicidad vía pública (archivado)

Expte. 2020-9-1-0001987 – Contratación de radios

Expte. 2020-9-1-0001946 – Contratación canales televisión

A su vez, solicitó que se investigaran “los procedimientos de compras que utilizaron las administraciones anteriores del año 2010 hasta el año 2020:

A) Contratación de pautas publicitarias en el territorio nacional y en el exterior, que se explique por qué se ha contratado o comprado en forma directa por excepción a la

misma empresa de vía pública y por el mismo procedimiento administrativo de compra utilizado por nuestra administración. Teniendo en cuenta que durante esa gestión se insistió en el gasto pese a existir observaciones del Tribunal de Cuentas en reiteradas oportunidades por nada más ni nada menos que por no cumplir con la causal de exclusividad fundamentada.

Expedientes 2446/2018 – 1990/2019 – 2517/2018 – 2528/2018 entre otros.

B) En el año 2018 se le compra a la misma empresa en dos oportunidades y las dos veces se insiste en el gasto por ser observado por el Tribunal de Cuentas de la República, atento a la observación del Tribunal del 2018 parecería no haber alcanzado porque en el año 2019 insistieron con el mismo mecanismo sin llamar a licitación en tiempos que no existía la pandemia y la emergencia sanitaria.

C) Conocer los criterios de compra por excepción en cualquier otro tipo de servicio.

D) Para que explique la justificación de haber realizado una fiesta cocktail de US\$ 55.211 en la República Argentina, existiendo observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas por estar incumpliendo nada más ni nada menos que la “Constitución de la República” artículo 211 literal B, el que establece la obligación de que el Tribunal de Cuentas intervenga preventivamente el gasto y se certifica su legalidad – Expediente 2696/2016.

E) Que se explique cuáles fueron los criterios y razones fundadas por lo que se le cedieron y transfirieron a una cuenta en España la cifra de US\$ 500.000 a Egeda ¿Con quiénes fueron realizadas las tratativas? Que se aporte documentación sobre las mismas.

F) Para la compra del inmueble situado en la calle Cerrito y Zabala, de Montevideo, ¿Cuál fue la inmobiliaria interviniente? ¿Cuál fue el procedimiento administrativo para contratar con la misma? ¿Cuál fue el monto pago por comisión? ¿A quién se le pagó y a qué cuenta se transfirió? Todo este cuestionario está basado teniendo en cuenta que la compra de dicho inmueble por la suma de US\$ 1.500.000 fue realizada bajo la modalidad de compra directa habiendo sido observada por el Tribunal de Cuentas de la República según Resolución 2346/17, de acuerdo a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República.

G) Que se informen los montos, inversiones realizadas por el programa financiado por el BID en cuanto al Proyecto de los Pájaros Pintados en el litoral del país y cuál ha sido la utilidad, destino y resultados de las embarcaciones adquiridas en dicho proyecto”.²

Ya en esa oportunidad, ante la pregunta del Sr. Moderador, Diputado Iván Posada, en el sentido de ‘*si, en definitiva, sobre estas denuncias que ahora se especifican a nivel de la Comisión, hay presunción de ilicitudes o irregularidades.*’³, el Diputado Cardoso manifestó que no le ‘*compete juzgar si hay ilegalidad o no de las mismas*’⁴ y explica que lo que lo motiva a solicitar una Comisión Investigadora es básicamente, un interés particular: defender su honor.⁵

Desde el primer momento, el Diputado Cardoso explicita que no tiene elementos que le permitan presumir irregularidades en la gestión de las administraciones anteriores.

Ante esa falta de sustancia en sus denuncias, opta por ampliar en múltiples oportunidades el alcance de la investigación, utilizando la vieja táctica de que no hay mejor defensa que un buen ataque.

Así, en la sesión de la Comisión del 21 de setiembre vuelve a ampliar el pedido de información, solicito se investigue:

- 1) Todas las compras directas realizadas desde el 2010 a marzo de 2020 que fueron observadas por el Tribunal de Cuentas de la República.
- 2) Todas las compras realizadas desde el 2010 a marzo de 2020 que fueron observadas por el Tribunal de Cuentas de la República por falta de certificación del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3) Los gastos observados de promoción en el exterior y que hayan sido reiterados en su fundamentación por el ordenador de gasto, desde el año 2010 a marzo de 2020.
- 4) Los contratos y gastos realizados a personas jurídicas y/o sociedades en el exterior, de 2010 a marzo de 2020.
- 5) La cantidad de veces que desde el año 2010 a marzo de 2020 se recurrió al mecanismo de compra directa por excepción, en oportunidades en que no correspondía utilizar tal procedimiento de contratación y haya sido advertido por el Tribunal de Cuentas de la República.
- 6) Todas las contrataciones directas firmadas por el señor Benjamín Liberoff.
- 7) Todas las consultorías externas contratadas desde 2010 a marzo de 2020 por el Ministerio de Turismo.
- 8) Todas las contrataciones realizadas a favor de la empresa Publiwise Sefer y sus respectivas justificaciones.
- 9) Los pagos que se hayan realizado a empresas no inscriptas en RUPE, desde el año 2010 a marzo de 2020.
- 10) Todas las compras realizadas en materia digital a través de plataformas y/o cualquier otra especie y sus respectivas justificaciones, a partir del año 2010 hasta el 2020.
- 11) Todas las compras realizadas a favor de la empresa Deskin S. A. y sus respectivas justificaciones.
- 12) Todas las compras realizadas en vía pública desde el año 2010 a marzo 2020, detallar nombre de empresas y montos adjudicados.
- 13) El convenio suscrito por el Ministerio de Turismo a favor de la Unión General Armenia de Beneficencia del Uruguay (AGBU) sigla en inglés por un monto de US\$ 1.100.000, habiendo sido observado por el Tribunal de Cuentas de la República en dos oportunidades por las mismas razones fundadas. ⁶

Y nuevamente deja en claro que no tiene nada concreto para denunciar. Ante la consulta que le realiza el Diputado Nicolás Viera *‘acerca de cuáles presume que son las irregularidades que puede contener’* la información solicitada, el Diputado Cardoso responde que *‘Quien habla tiene el principal objetivo de esclarecer cualquier tipo de irregularidad o echar luz sobre cualquier tipo de circunstancia que puede generarse en el transcurso de todo lo que hemos vivido en las últimas semanas’*. ⁷

En la sesión de la Comisión del 5 de octubre, solicitó *“información acerca de si el Ministerio en el período investigado ha contratado con las empresas Wunderman, MediaCom, Mindshare, Burson Uruguay, Grey y Xaxis”*⁸

En la sesión del 7 de octubre la solicitud fue *“sobre las contrataciones realizadas, en el período 2010-2020, a La Diaria, Brecha, Caras y Caretas y a la emisora M24.”* En la misma sesión solicitó *“se informe, desde de 2010 a 2020, todas las contrataciones de medios de prensa.”*⁹

Trabajo de la Comisión

La comisión sesionó en un correcto clima de trabajo.

Consideramos que no se cumplió con lo expresado por el Diputado Iván Posada en su informe en ocasión de crearse la Comisión Investigadora, cuando expuso *‘Lo que se plantea en esta segunda opción es una suerte de investigación compartimentada: por un lado, la comisión que se crea va a investigar las denuncias presentadas por el diputado Antonini y en ese caso él será quien actuará como denunciante; por otro, se van a investigar las denuncias formuladas por el diputado Germán Cardoso, y con respecto a ellas será el mismo señor diputado quien actuará como miembro denunciante.’*¹⁰

El criterio adoptado por la mayoría fue que ambos denunciantes estuviesen presentes en todas las sesiones de la comisión. No obstante ello, queremos destacar que el clima de trabajo fue el adecuado y que el Diputado Juan Martín Rodríguez, en su rol de Presidente, habilitó en todo momento la tramitación de los pedidos planteados por los integrantes de la misma.

La Comisión recibió al Dr. Martín Pérez Banchero, ex Director Nacional de Turismo, al Sr. Tabaré Viera, ministro de Turismo, al Sr. Remo Monzeglio, Subsecretario del Ministerio de Turismo, al Sr. Ignacio Curbelo, Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo, al Sr. Roque Baudean, Director Nacional de Turismo, a los Sres. Daniel Reta, Elbio Rodríguez y Oscar Iroldi, a la Senadora Liliam Kechichian y al Sr. Benjamín Liberoff, a representantes de la Unión General Armenia (Sr. Benjamín Kemanián y Cr. Alejandro Danielián) y de la Secretaria Nacional de Deportes (Sr. Sebastián Bauzá y Dr. Pablo Ferrari, secretario y subsecretario respectivamente) y, finalmente, al Representante Germán Cardoso.

Respondieron en forma escrita el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Agencia Reguladora de Compras Estatales de Presidencia de la República, la Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) y las siguientes empresas: Satenil S.A. (Netcom), Young & Rubicam, Wavemaker, Cisneros Interactive Panamá y Kirma Services OU.

Las respuestas de Satenil S.A. fueron consideradas vagas e incompletas, por lo que se le volvió a enviar una serie de preguntas aclaratorias que la empresa declinó responder.

Sobre las inconsistencias en las declaraciones de los invitados

Acerca de la gestión del Dr. Martín Pérez Banchemo

En su comparecencia, el Sr. Subsecretario, Sr. Remo Monzeglio, se dedicó en varios momentos a desacreditar al Dr. Martín Pérez Banchemo, comprobándose fácilmente que lo hizo manipulando información que no se ajusta a la realidad.

Así, manifestó ‘Y acá viene la evaluación, señor diputado Olmos. Le tengo que decir a usted, con total sinceridad, que en quince meses, de mayo de 2020 a agosto de 2021, la persona que yo había pedido al señor ministro nominado Germán Cardoso que trajera para recorrer el país, a la que el señor Germán Cardoso le dio un auto y un chofer para que fuera a los diecinueve departamentos, recorrió 2.624 kilómetros. ¡En quince meses! ¡174 kilómetros por mes en un auto con chofer! Es, más o menos, como que hubiera ido en cada mes de su gestión a Playa Verde, ida y vuelta; no llegó a Piriápolis’¹¹

De una revisión somera de las noticias publicadas en el sitio web del Ministerio de Turismo y en medios de prensa, surgen viajes del Dr. Pérez Banchemo a Cerro Largo, Colonia, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano. Considerando solamente los trayectos de ida y vuelta al punto más lejano, obviando los recorridos en cada lugar y las paradas y desvíos intermedios y dejando constancia que no se realizó un relevamiento exhaustivo, se constatan 7.612 kilómetros recorridos, distancia casi tres veces superior a la informada por el Subsecretario y suficiente para demostrar la inconsistencia de la información aportada. En el Anexo I se detallan los viajes relevados y la fuente de información.

También se manifestó en reiteradas oportunidades el atraso en los expedientes que debía gestionar la Dirección Nacional de Turismo, en el período en que el Dr. Pérez Banchemo fue Director.

Al respecto, el Sr. Roque Boudean, actual Director Nacional de Turismo, manifiesta: *‘en cuanto a la situación administrativa, tengo que decir que cuando entré, los primeros días, no tenía ningún expediente en mi bandeja, pero, después, en el correr de los días, aparecieron muchos expedientes’*. Y complementa *‘hay muchísimos expedientes porque, de alguna manera, se había formado una coordinación técnica y era como que los expedientes iban y venían y no se definían’*.¹²

Consultado sobre las razones por las que no estaban en su bandeja de entrada, contestó: *‘Estaban en la Coordinación Técnica. Se había creado una Coordinación Técnica y, evidentemente, iban para ahí: los expedientes rebotaban de un lado para otro’*.¹³

Y amplía explicando que la mayoría de los expedientes tenían frases del tenor de *‘En virtud de que las decisiones de compra y uso de medios son realizados por la Coordinación Técnica, infórmese sobre este expediente tomando conocimiento del informe de la agencia que se adjunta’*.¹⁴

Resumiendo, el Director Nacional de Turismo confirma que previo a su asunción, los expedientes estaban trancados en la Coordinación Técnica y no por parte de su antecesor.

Acerca del Corredor de los Pájaros Pintados

El Subsecretario se refirió también al Programa Pájaros Pintados.

El Programa abarcó 6 departamentos y tiene 50 proyectos ejecutados. El Sr. Subsecretario puso el foco en dos temas para intentar cuestionar el programa. Las evaluaciones externas y las del propio Banco Interamericano de Desarrollo califican al programa de exitoso, lo han puesto de ejemplo a nivel internacional, y su ejecución permite que ahora el MINTUR pueda seguir ejecutando proyectos BID. Todos los indicadores de meta se cumplieron y superaron las expectativas, y las encuestas realizadas en las poblaciones intervenidas dan resultados que respaldan lo dicho. No está de más decir que el Corredor Pájaros Pintados además, ganó en el año que fue cancelado por la administración Cardoso, la Medalla de Plata de la World Travel Market de Latinoamérica como Mejor Destino de Turismo Responsable.

Volviendo a las declaraciones del subsecretario, dijo: *“Cuando nosotros asumimos, la gente de Destino Termas nos llevó a todos esos lugares para mostrarnos las cosas del proyecto que usted dice Pájaros Pintados, sobre el cual no teníamos ningún tipo de animosidad, pero ante determinada evidencia, como esta tirolesa... Para los que no saben, tirolesa es un palo alto del cual -esto es en Isla Aventura, Salto, Villa Constitución- se pone otro palo en algún otro lado y se le pone un cable. ¿Para qué? Para que se tiren los turistas, porque somos el Ministerio de Turismo. El tema es que no tiene escalera: hay que subirse a lo mono. US\$ 14.000 cuesta la escalera. ¡US\$ 14.000!”¹⁵*

La tirolesa en cuestión, como no podía ser de otra manera, tenía una escalera, como documenta la siguiente foto.



Posteriormente, la misma fue retirada por decisión tomada entre el Ministerio de Turismo, la Intendencia de Salto y el Municipio de Villa Constitución, cuyos fundamentos no fueron objeto de investigación por parte de la Comisión.

También manifestó el Subsecretario: *“Hay otro lugar que usted debe conocer, creo que en Belén. Hay un mamotreto honestamente, los invitaría a que fueran que nadie sabe qué es. Es como toda esta sala, doble, en cemento armado, de 1,20 metros de alto mostraría fotos, pero sería sobreabundante, con seis varillas de aluminio, al lado de un lago. Nadie me supo decir qué era eso.”*¹⁶

Aunque el Subsecretario afirme que nadie le supo decir qué era eso, se trata, sencillamente, de una intervención artística y su nombre es ‘Paseo Costero’.



Foto de 970 Universal en <https://970universal.com/2018/02/04/se-inauguro-paseo-costero-belen/>



Foto Diario Cambio, en <https://diariocambio.com.uy/2018/01/29/pueblo-belen-tendra-actividad-turistica-traves-paseo-costero/>

Existen paseos similares en Martínez, Municipio de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina (<https://www.sanisidro.gob.ar/novedades/renuevan-el-mirador-del-paseo-costero-en-mart%C3%ADnez>) o en Constitución, Chile (<https://arquitecturaviva.com/obras/paseo-costero>)

Sobre la compra de publicidad digital a KIRMA SERVICES OÜ (Expediente 2020-9-1-0002067)

El Expediente 2020-9-1-2067 del Ministerio de Turismo se inicia con fecha 28 de diciembre de 2020 y tiene como asunto “Contratación de Medios Digitales”.

Con fecha 29 de diciembre de 2020, a escasos dos días de que se venciera el crédito presupuestal previsto para el ejercicio vigente, el Ministro de Turismo Germán Cardoso resuelve autorizar la pauta publicitaria en medios digitales y se contratan los servicios de Digital Media Technology SLU por un monto de USD 280.000 impuestos incluidos, de Kirma Services OÜ por un monto de USD 280.000 impuestos incluidos y de Cisneros Interactive Panamá S.A. por un monto de USD 140.000 impuestos incluidos (Folio 27).

No hay informe de la agencia evaluando ninguna de las tres ofertas que el Ministro decide contratar. Tampoco hay en la resolución referencia alguna al Decreto N° 90/000, que debió incluirse para tramitar la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, extremo que no se cumple en el expediente.

La Contadora Susana Díaz Presidenta del Tribunal de Cuentas de la República firma una resolución del organismo donde se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Turismo a intervenir el gasto. Se observa y se justifica la causal de contratación directa que invoca el Ministerio, se observa la no inscripción de las empresas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y que las actuaciones remitidas no cuentan con principio de ejecución (Folios 44 a 46)

Por su parte, la Contadora Mariana Burstin, Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Turismo, el 23 de febrero de 2021 observó el gasto *‘por no ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución), no verificándose lo indicado en la Resolución 343/21 del Tribunal de Cuentas’* (Folio 59)

El 25 de febrero de 2021, el Ministro Germán Cardoso reiteró el gasto considerando *‘que se estima pertinente la reiteración del gasto a efectos de cumplir con las tareas sustantivas y con las obligaciones asumidas, por lo que se insistirá en el mismo’* y al otro día, la Contadora Mariana Burstin intervino el gasto por reiteración.

Posteriormente, es el mismo Cardoso, y no el Director Nacional de Turismo, quien conforma las facturas de las tres empresas intervinientes en la resolución.

El pago a la empresa Digital Media Technology SLU se realizó mediante transferencia al exterior por USD 280.000.

El pago a la empresa Cisneros Interactive Panamá S.A. fue rechazado por el Banco República el 14 de mayo de 2021 dado que el banco destinatario de la transferencia está situado en Panamá, estando este país *‘está en la lista gris de GAFI, por lo que el giro debe ingresarse por dependencia’* (Folio 105), además también se estableció que “Consultado UPLA, rechazamos el giro por cumplimiento del Artículo 234 de TOPLAFT”.

La empresa cambia de banco para la transferencia y la transacción se termina concretando el 30 de junio de 2021 en un banco de San José de Costa Rica por USD 140.000 (Folio 120).

Por su parte, la tercera transferencia por pago a la empresa Kirma Servicios OÜ no se pudo concretar. En una primera instancia, el BROU comunicó, al igual que con la empresa Cisneros Interactive, que el destino de la transferencia era hacia un país que se encuentra en la lista de GAFI por lo que se da un incumplimiento del Artículo 234 del TOPLAFT.

Desde el Ministerio de Turismo se le informa a Kirma Services que debía presentar una nueva cuenta bancaria en un país que sea aceptado como destino por el BROU. Es así que el Ministerio recibe un Acuerdo de Cesión de Crédito entre Kirma Services OÜ y Sarasota Global Investment Inc. (Folios 137 y 140) para que Kirma pudiera cobrar en una cuenta del exterior perteneciente a la empresa Sarasota.

En lugar de ofrecer una cuenta bancaria u otra institución financiera, como hizo Cisneros en circunstancias similares, Kirma opta por cambiar el beneficiario. La cesión de crédito está firmada por Giorgios Shipillis en representación de Kirma pero no figura ningún nombre en representación de Sarasota, ni en el cuerpo del documento ni como contrafirma.

Personal del Ministerio y la División de Servicios Jurídicos y Notariales determinaron como “insuficiente” la documentación presentada, desde el punto de vista formal: *‘Por tratarse de un documento emitido en el extranjero, se entiende que no cumple con los requisitos necesarios para lograr el fin perseguido. Deberá presentarse el documento debidamente traducido, con firmas certificadas, legalizado y apostillado. Posteriormente se deberá notificar al cedido – Ministerio de Turismo – oportunidad en la cual se analizará si existen motivos de oposición que formular’* (Folio 145).

Nada de esto fue presentado.

El 10 de setiembre de 2021, desde la casilla de correo adm@kirmamedia.com el Ministerio de Turismo recibió un correo electrónico firmado por “Kirma Services OÜ” donde expresa *‘Le escribimos para informarle que retiramos nuestra propuesta de colaborar en el desarrollo de una campaña de publicidad digital para el Ministerio de Turismo Uruguay’* adjuntando una nota de crédito para la cancelación de la factura inicial (Folio 159)

En el artículo titulado ‘Cardoso dio la orden de contratar a la empresa Kirma, según mails internos’¹⁷ se transcribe un correo electrónico enviado por el Sr. Oscar Iroldi en el que, en relación al expediente No. 2020-9-1-0002067, afirma *‘la orden de estas contrataciones es del ministro Cardoso, a través de su adjunto el Dr. Reta’*. En su comparecencia ante la comisión el Sr. Iroldi confirmó la veracidad de este intercambio¹⁸, lo que contradice la versión del ex ministro Cardoso sobre su falta de conocimiento respecto a Kirma.

Como quedará demostrado en este informe, todo lo relacionado con la contratación de publicidad por USD 280.000 a la empresa Kirma Services Oü está plagado de irregularidades, de marchas y contramarchas y de versiones contradictorias entre quienes participaron en el proceso.

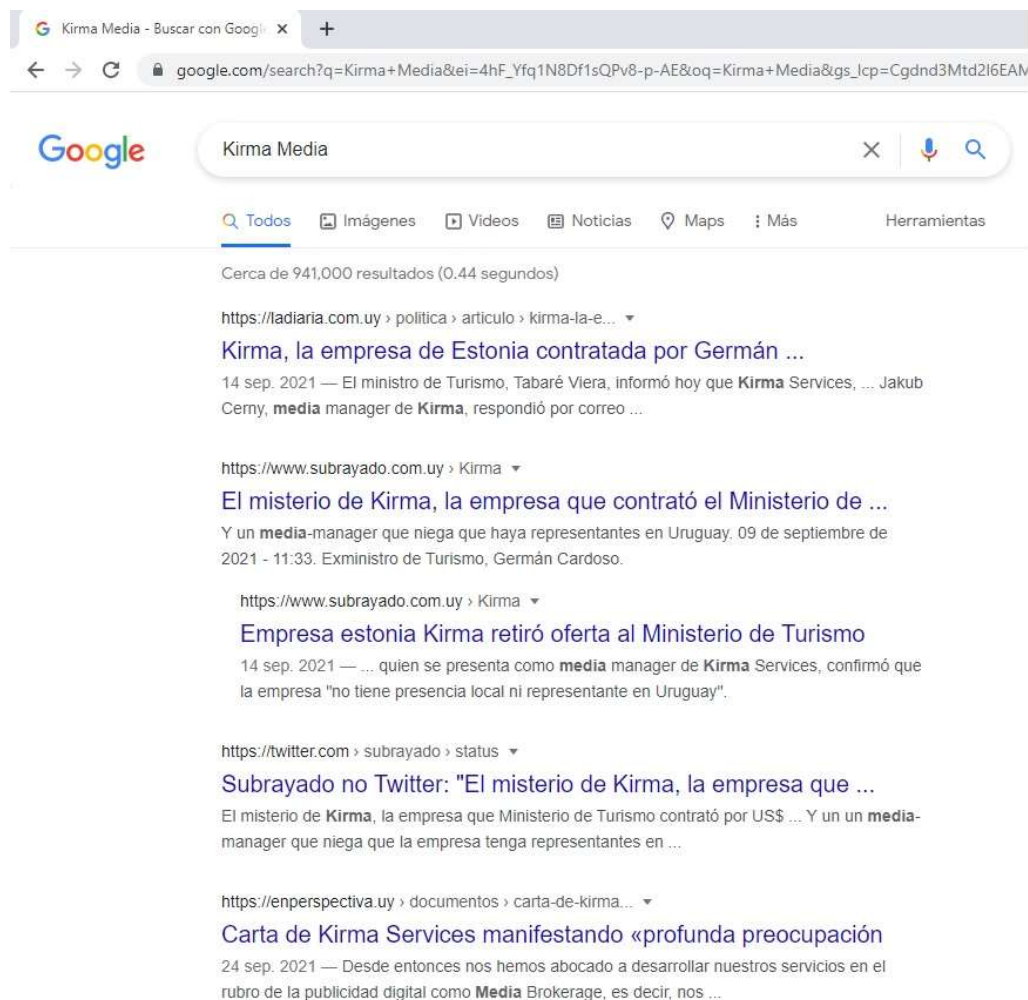
Acerca de Kirma

Sitio web

El sitio web de Kirma no es de fácil acceso. Hay que conocer la dirección exacta para poder acceder, extremo que va contra toda la lógica de promoción de una empresa en cualquier rubro, y más aún en el mercado de la publicidad donde la empresa operaría.

El 29 de setiembre pasado, el diario El Observador publicó una nota titulada ‘Kirma se jacta en su web de tener dos premios pero rechaza responder cuáles son’¹⁹, donde decía “*Kirma Services OU no se caracteriza por dejar demasiadas pistas. Pese a operar en el rubro de publicidad digital, la web de la compañía con sede en Estonia –que fue contratada por el Ministerio de Turismo y ahora es objeto de investigaciones simultáneas en el Parlamento y la Justicia– parece habitar en las profundidades de internet, fuera del alcance de las búsquedas en Google y accesible solamente a aquel que tipee la URL (dirección) kirmamedia.com.*

Efectivamente, las búsquedas por Kirma Media o Kirma Services no arrojan como resultado el sitio web de la empresa.



The screenshot shows a Google search interface with the query 'Kirma Media'. The search results are as follows:

- Search bar: Kirma Media
- Navigation: Todos, Imágenes, Videos, Noticias, Maps, Más, Herramientas
- Results: Cerca de 941,000 resultados (0.44 segundos)
- Result 1: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/kirma-la-e...>
Kirma, la empresa de Estonia contratada por Germán ...
14 sep. 2021 — El ministro de Turismo, Tabaré Viera, informó hoy que **Kirma Services**, ... Jakub Cerny, **media manager** de **Kirma**, respondió por correo ...
- Result 2: <https://www.subrayado.com.uy/Kirma>
El misterio de Kirma, la empresa que contrató el Ministerio de ...
Y un **media-manager** que niega que haya representantes en Uruguay. 09 de septiembre de 2021 - 11:33. Exministro de Turismo, Germán Cardoso.
- Result 3: <https://www.subrayado.com.uy/Kirma>
Empresa estonia Kirma retiró oferta al Ministerio de Turismo
14 sep. 2021 — ... quien se presenta como **media manager** de **Kirma Services**, confirmó que la empresa "no tiene presencia local ni representante en Uruguay".
- Result 4: <https://twitter.com/subrayado/status>
Subrayado no Twitter: "El misterio de Kirma, la empresa que ...
El misterio de **Kirma**, la empresa que Ministerio de Turismo contrató por US\$... Y un **media-manager** que niega que la empresa tenga representantes en ...
- Result 5: <https://enperspectiva.uy/documentos/carta-de-kirma...>
Carta de Kirma Services manifestando «profunda preocupación
24 sep. 2021 — Desde entonces nos hemos abocado a desarrollar nuestros servicios en el rubro de la publicidad digital como **Media Brokerage**, es decir, nos ...

Cerca de 662,000 resultados (0,47 segundos)

Noticias destacadas

 <p>la diaria Colaborador "honorario" de Cardoso presentó a Kirma "como empresario" para "pod..." hace 2 días</p>	 <p>EL OBSERVADOR Kirma y asesor de Cardoso que la presentó compartían "interés" por hacer negocios con..." hace 2 días</p>	 <p>la diaria Diputados hará investigación administrativa por filtración de respuesta..." hace 2 días</p>
---	---	--

Ver todos

<https://ladiaria.com.uy/tags/kirma-services>

Noticias de Kirma Services | la diaria | Uruguay

Listado cronológico de artículos con el tema "Kirma Services". Juan Martín Rodríguez, presidente de la comisión investigadora, en el edificio anexo del ...

<https://www.busqueda.com.uy/Secciones/Un-contro...>

Un controvertido bufete de abogados y una empresa de Islas ...

Hay que conocer el sitio para poder encontrarlo:

Cerca de 450 resultados (0,42 segundos)

<https://kirmamedia.com> Traducir esta página

KirmaMedia | 360 eCommerce Solution

We are a 360 eCommerce company, going from the analysis of your idea, to product development, to commercialization and logistics and billing. We develop a ...

<https://nic.com.uy/consulta-whois/acceder.action>

Consultar Whois - Antel Dominios UY

Este servicio le permite conocer la información pública de los dominios y sus contactos. Mi cuenta, Mis dominios - Mensajes - Mis datos.

<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/m...>

El mail en el que Kirma desiste de cobrarle a Turismo no está ...

16 sep. 2021 — De hecho, en todos los mails que envió la empresa desde la casilla de correo adm@kirmamedia.com, nunca se identificó a una persona y toda la ...

<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/pa...>

así es la investigación a la que se someterá a Cardoso por ...

20 sep. 2021 — Por ese motivos, desde la casilla de correo adm@kirmamedia.com se envió un mail en español a la tesorería del Ministerio de Turismo el ...

<https://www.elobservador.com.uy/nota/kirma-se-jact...>

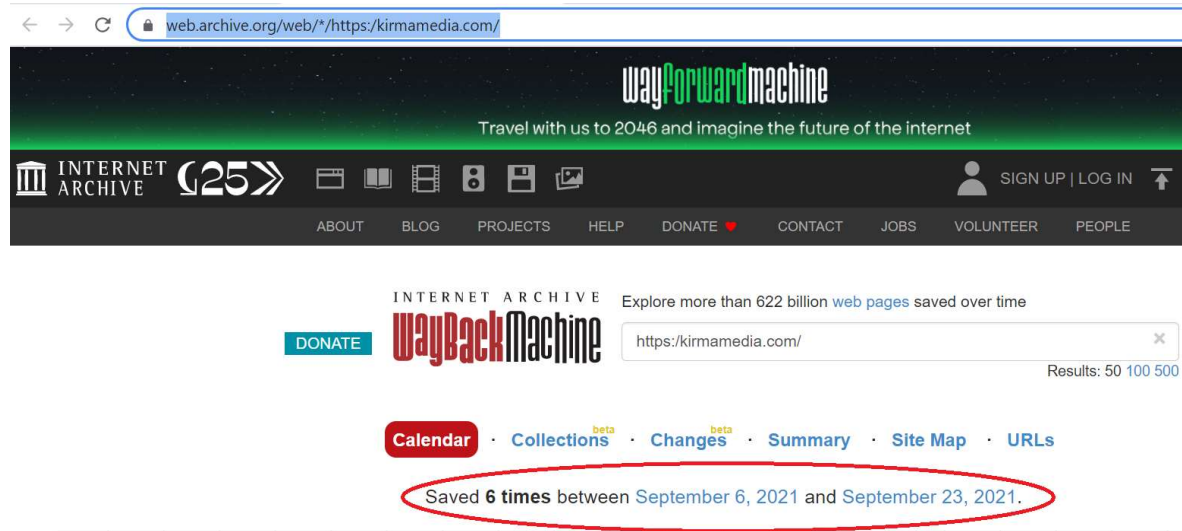
Kirma se jacta en su web de tener dos premios pero rechaza ...

29 sep. 2021 — ... fuera del alcance de las búsquedas en Google y accesible solamente a aquel que tipee la URL (dirección) kirmamedia.com.

La primera publicación del sitio web de Kirma que aparece registrada en Wayback Machine es el 6 de setiembre de 2021.

Wayback Machine es un servicio, con una base de datos asociada, que contiene copias de páginas o sitios de Internet, permitiendo consultar la historia o modificaciones de las páginas a través del tiempo.

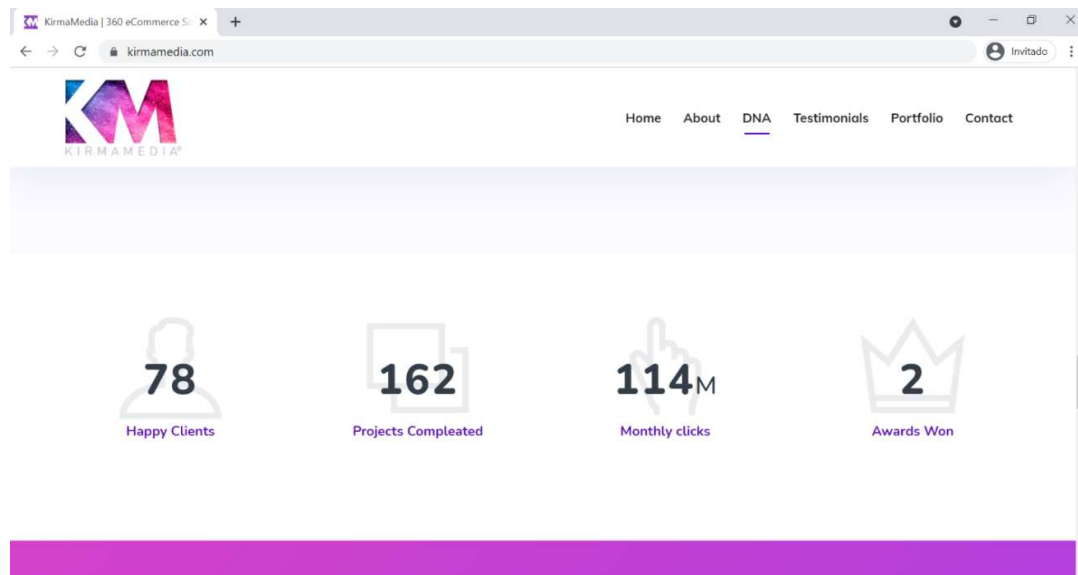
El resultado de la consulta https://web.archive.org/web/*/https://kirmamedia.com/ es el siguiente:



Premios

En su sitio web, la empresa informa sobre dos premios ganados.

Tanto el texto (Awards Won) como la imagen son inequívocas.



Sin embargo, en su respuesta a la Comisión Investigadora, la empresa indica que cuando en el sitio web se habla de premios, en realidad se refiere a reconocimientos de algunos de sus clientes más importantes.

En la mencionada nota del diario El Observador, en relación a estos premios se indica que *“ante varias consultas de El Observador, Kirma transmitió que ‘no considera’ que deba rendir cuentas sobre la información disponible en su sitio web”*²⁰

Testimonios

En el sitio web, el código referido a los testimonios está comentado.

Ese texto es el siguiente, eliminando la parte técnica del mismo:

Laura Milsom, Coca Cola Company

" We were really impressed with Kirma right from the start when they showed us the ways in which we could improve our online presence.

Throughout the whole process we found Georgios and the team to be personable and with a genuine desire to demonstrate how they could help us improve the online aspects of our business. "

Mary McCallum, Procter & Gamble

" You are not a typical website design company! You are UNBELIEVABLY creative and straightforward, organized, and respond immediately to questions and communications."

Sam Vrocket, Colorado Custom Wood Floors

Your entire team was exceptional. Planning was intelligent and dynamic. Communication was clear and engaged. The overall strategy employed and work produced resulted in 95% approval by all of the decision makers involved on our team.

Choi Fong, British Airways

We interviewed 10 different companies (half national, half international companies). We chose you for the job because you respectfully listened to our ideas and then built a smart and strategic plan, with a few creative features added in."

Una búsqueda en internet no arroja resultados para Laura Milson, de The Coca Cola Company (el nombre de la empresa es ese, y no Coca Cola Company) ni para Sam Vrocket asociado a Colorado Custom Wood Floors

En relación a Mary McCallum de Procter & Gamble, aparece Mary McCollum como Senior Marketing Specialist en la empresa.

Si se encuentra información sobre Choi Fong como Marketing Campaign Manager en British Airways.

Resulta también llamativo que una empresa del porte de The Coca Cola Company manifieste haber quedado ‘realmente impresionados con Kirma desde el principio

cuando nos mostraron las formas en que podíamos mejorar nuestra presencia en línea.’ y que haga esa referencia a Gregorios y su equipo son personas agradables.

En cuanto a Colorado Custom Wood Floors, no se encuentra información sobre su sitio web. Hay referencias al mismo en algunas páginas, como por ejemplo https://www.theflume.com/marketplace/construction/builders_contractors/flooring/business_1429658180.html ⁰ <https://www.bbb.org/us/co/frisco/profile/hardwood-floor-contractors/colorado-custom-wood-floors-inc-0805-46005983>

Sin embargo, una búsqueda del sitio <http://www.coloradocustomwoodfloors.com> que el sitio no existe y que el dominio está disponible para ser comprado.



Inscripción de Kirma Services OÜ en el RUPE

En otro orden, el 15 de enero de 2021, se solicita a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) la excepción de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de Kirma Services, aduciendo la causal dispuesta en el literal a) del numeral 1 de la resolución de ARCE 11/2014 de 9 de julio de 2014.

Ese literal habilita exceptuar de la inscripción en RUPE a los proveedores extranjeros no domiciliados en el país, en caso de tratarse de contrataciones *“para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares.”*

En la misma resolución se dispone que para hacer uso de las excepciones *“las Administraciones Públicas Estatales, deberán comunicar a la Agencia previo a la contratación y bajo su responsabilidad”* algunos datos identificatorios de la empresa.

Se constatan al menos tres irregularidades esta gestión:

- 1) No se cumplió con el requisito de comunicar la excepción a la Agencia ‘previo a la contratación’, ya que la resolución de compra es del 29 de diciembre de 2020 y la comunicación a la Agencia del 15 de enero de 2021. Según consta en el folio 20 del expediente, la funcionaria Natalia Andreoni informó por mail, el día 28 de diciembre de 2020, a las autoridades del Ministerio sobre la necesidad de realizar esta inscripción.

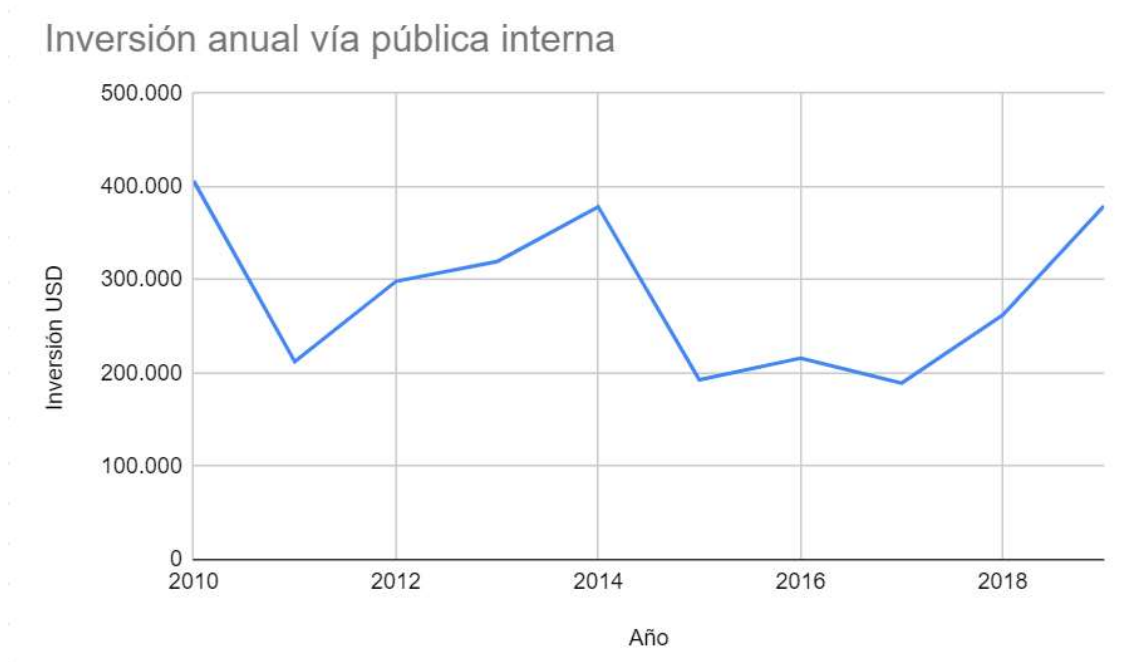
- 2) Quién realizó la comunicación fue el Dr. Daniel Reta, Adscripto al Ministro, quien no contaba con una asignación de funciones que le habilitase realizar esa gestión.
- 3) La causal invocada no corresponde, ya que el servicio ofrecido es la red Display de Google Ads (conjunto de más de 2 millones de sitios web, videos y aplicaciones donde pueden aparecer anuncios) y soportes como Native Ads (incluir contenido promocionado en una web) y Push Ads (anuncios en dispositivos móviles y equipos de escritorio). No solamente no está documentada la exclusividad de Kirma para ofrecer estos servicios en Uruguay, sino que una simple búsqueda en cualquier navegador de esos conceptos asociados con Kirma arroja como únicos resultados los relacionados con noticias en Uruguay asociadas a esta investigación.

Continuando con los elementos que llaman la atención, en la factura no figura identificación de registro ante la autoridad tributaria (el equivalente al número de RUT en nuestro país).

Estonia, en tanto estado miembro de la Unión Europea, exige que las facturas y demás documentos sean emitidos electrónicamente, con criterios definidos en la norma comunitaria.

Sobre las compras de publicidad en vía pública a Satenil S.A. (Netcom)

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Turismo (pieza 22), entre 2010 y 2019 la máxima contratación de publicidad en vía pública fue realizada en 2010, ascendiendo a USD 406.253. El promedio para esos diez años fue USD 285.525



Con esos antecedentes, y con todo el turismo interno prácticamente paralizado por la pandemia, el Ministro dispone la contratación de este servicio a una sola empresa (Satenil S.A. – Netcom) por USD 322.496, luego de frustrarse otra de más de un millón de dólares.

Cabe hacer notar que, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio, las contrataciones a Netcom para publicidad en vía pública en el territorio nacional entre 2011 y 2019 ascendieron a USD 391.432.

Se contrató en 2020, un año de pandemia, y en forma directa, un 82% de lo que se le contrató a la empresa en los 10 años previos sumados.

El año que se le había contratado más publicidad en vía pública había sido 2019, con un total de USD 89.313, casi cuatro veces menos que la compra que se realizó en 2020.

Expediente 2020-9-1-0001739 (vía pública)

El 30 de octubre de 2020 se inicia el expediente 2020-9-1-0001739 con una propuesta comercial de Netcom para publicidad en vía pública, de fecha 27 de octubre. La misma suponía una inversión por parte del Ministerio de \$ 45.553.677 (\$ 37.785.840 de arrendamiento, \$ 4.623.864 de impuestos y \$ 3.143.973 de producción).

Al tipo de cambio de la fecha (42,686) equivalía a USD 1.067.181

El 23 de noviembre, la Sra. Natalia Andreoni informa que no considera conveniente esa contratación, por más de un millón de dólares y por un año. Dice también que los

precios podrían considerarse para otras campañas, pero que al momento no han sido previstas (Folio 8).

Con la conformidad del Director Nacional de Turismo, el expediente se archiva, decisión que se notifica a la empresa el 24 de noviembre (Folio 13).

Expediente 2020-9-1-0001937 (vía pública)

El 27 de noviembre, es decir tres días después, el Ministerio recibe una nueva propuesta, por un período de 3 meses, que da lugar al expediente 2020-9-1-0001937.

En este caso la inversión es de \$ 13.746.399 (\$ 9.446.460 de arrendamiento, \$ 1.155.966 de impuestos y \$ 3.143.973 de producción). Al tipo de cambio de la fecha (42,625), USD 322.496

No figura en el expediente informe de la agencia, ni para esta contratación ni para la propuesta de JC Decaux, por valores menores.

El 30 de noviembre, el Dr. Daniel Reta, informa por mail a la agencia que la propuesta quedó aprobada (Folio 23). En el mail son copiados algunos funcionarios y funcionarias y los Sres. Martín Pérez Bancharo, Germán Cardoso, Remo Monzeglio, Ignacio Curbelo y Orscar Iroldi.

El 22 de diciembre el Ministro Cardoso firma la resolución (folios 43 al 45). En ella se establece que la misma quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 90/000 de 3 de marzo de 2000 y ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Esta mención al Decreto N° 90/000 no será incluida en futuras resoluciones del Ministerio referidas a compras de publicidad digital y vía pública. El mencionado decreto dispone la certificación previa del Ministerio de Economía y Finanzas prevista en el artículo 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 para las adquisiciones que se celebren al amparo de lo dispuesto por el literal i), numeral 3º, inciso 2º del artículo 33º del TOCAF 1996, so pena de nulidad.

También establece que las solicitudes de certificación deberán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas con una anticipación no menor a los 3 días hábiles anteriores a la fecha proyectada para la realización de la contratación.

El expediente es enviado al Ministerio de Economía el 23 de diciembre y el 29 de diciembre es devuelto al Ministerio de Turismo, sin hacer lugar a la certificación. A faja 52 consta que el Sr. Ministro informó que el inicio de ejecución data de fines de octubre, circunstancia que se menciona también en la resolución del MEF (Folio 54).

Cabe recordar que el inicio del expediente fue el 30 de noviembre, con una propuesta comercial del 27 de noviembre, pero el Ministro informa que la campaña se estaba ejecutando desde un mes antes. Coincidentemente, la fecha en que se había presentado la propuesta por más de un millón de dólares.

El 13 de enero el Tribunal de Cuentas comete al Contador Auditor a intervenir el gasto una vez que se haya obtenido la certificación del Ministerio de Economía (folios 61 a 63)

El 29 de enero el Ministro firma la resolución insistiendo el gasto (folio 86)

En los folios 110, 111 y 112 figuran las e-facturas A 4743, A 4741 y A 4742, todas del 30 de diciembre, por \$ 7.084.845, \$ 2.357.979 y \$ 866.975 respectivamente. Las mismas son conformadas por el entonces Ministro Germán Cardoso, cuando el control de la ejecución del trabajo correspondía a la Dirección Nacional de Turismo.

En los folios 156, 157 y 158 figuran las e-facturas A 4915, A 4917 y A 4918, todas del 26 de febrero, por \$ 785.993, \$ 2.361.615 y \$ 288.992 respectivamente. En esta ocasión son conformadas por el Dr. Daniel Reta.

La suma de las 6 facturas coincide con el importe de la propuesta comercial.

Expediente 2021-9-1-0000735 (vía pública)

El 3 de febrero se recibe una nueva propuesta de Netcom, para la renovación del servicio contratado mediante el expediente 2020-9-1-0001937.

La propuesta (que consta en el folio 16) es exactamente en los mismos términos y se gestiona en el expediente 2021-9-1-0000735, iniciado el 2 de julio de 2021, es decir, 5 meses después de haberse recibido la propuesta.

En folio 18 se incluye otra propuesta de la misma empresa, de fecha 26 de febrero de 2021, destinada al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), que es por un período anual.

En folio 20, hay una nueva propuesta de renovación de la primera compra, fechada el 9 de junio de 2021, por un nuevo período (agosto, setiembre y octubre).

Nótese que por esta vía se va fraccionando la propuesta original, por USD 1.067.181, en compras trimestrales.

En folio 28 se encuentra la evaluación técnica de la agencia.

La agencia no sugiere la contratación, sino que recomienda *‘evaluar la propuesta para su consideración en caso que se entienda que está alineada con la estrategia del Ministerio’*

También indica que *‘no se incluyen costos de producción, ya que todas las lonas que están instaladas se encuentran en buen estado’*.

Sin embargo, el proveedor emite una e-Factura (A 5122) por \$ 3.143.973 correspondiente a producción.

Esta producción ya había sido abonada por el Ministerio en el expediente 2020-9-1-0001937, a través de las facturas A 4741 por \$ 2.357.979 y A 4915 por \$ 785.993, que totalizan la misma cifra (\$ 3.143.973)

En el folio 29 encontramos la evaluación de la agencia para la propuesta de renovación por el período agosto a octubre.

La agencia, una vez más, no sugiere la contratación, sino que recomienda *‘evaluar la propuesta para su consideración en caso que se entienda que está alineada con la estrategia del Ministerio’*

En este caso se detallan lonas que deben ser producidas nuevamente, con un costo de \$ 419.065 (IVA Incluido),

No figura en el expediente que esta producción haya sido facturada.

En relación a la propuesta del SINAE, la evaluación de la agencia (folio 30) tampoco plantea sugerencia y recomienda *‘evaluar la propuesta para su consideración, siguiendo con la estrategia planteada’*

El 1º de julio de 2021, de acuerdo a un mail que consta en folio 31, el Dr. Daniel Reta solicita *‘avanzar con la tramitación de las compras’*.

En el mencionado mail no es copiado el Dr. Martín Pérez Banchero, en esa fecha Director Nacional de Turismo.

El 5 de julio se envía a la Dirección Nacional de Turismo (folio 32), que el 20 de julio dispone que el expediente vuelva a la Coordinación Técnica (folio 34).

El 12 de agosto (folio 53), nuevamente la Subsecretaría del Ministro, informa un nuevo detalle de compra, que para el caso de Satenil S.A. asciende a \$ 24.384.053 impuestos incluidos.

De todas estas actuaciones no hay resolución del Ministro, certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, intervención del Tribunal de Cuentas ni reserva presupuestal en SIIF.

Entre los folios 57 y 70 aparecen una serie de facturas de Netcom y en los folios 71 y 72 dos notas de crédito, correspondientes a servicios de publicidad e impuestos de julio de 2021.

En el Anexo III se incluye un cuadro resumido de la facturación presentada por la empresa. De allí surge que una vez descontadas las notas de crédito, la empresa continúa pretendiendo cobrar \$ 13.746.399.

En relación a la propuesta para SINAE, el total facturado fue \$ 1.658.318, correspondiente a gastos de producción y a dos trimestres (15/3/21 al 15/5/21 y 16/5/21 al 15/8/21)

En folios 79 y 80, constan dos Órdenes de Consumo de Wavemaker, emitidos el 10 de marzo de 2021 y dirigidos a Netcom, el primero por arrendamiento e impuestos por el período 15/3/21 al 15/5/21 y la segunda por gastos de producción.

Surge la duda, razonable, de si estos servicios fueron efectivamente provistos.

Consultado al respecto, el Dr. Daniel Reta manifestó *‘las actuales autoridades del Ministerio de Turismo decidieron no pagar a los programas de Puglia de radio y TV y no pagarle a la empresa Netcom, por lo cual la empresa Netcom cumplió con lo que hizo’*. Y reafirma: *‘indudablemente, ellos cumplieron, pero no se les pagó’*. *‘Cumplieron, y no se les pagó’*.²¹

El 4 de octubre de 2021, el nuevo Director Nacional de Turismo, Roque Baudean acuerda con el Ministro Tabaré Viera enviar los antecedentes a Servicios Jurídicos y Notariales a efectos de expedirse sobre la pertinencia del pago de las facturas reclamadas.

Resumiendo, las compras a Netcom fueron realizadas sin informe de la agencia en primera instancia y con informe en que no se recomienda la contratación en el segundo expediente. No se contó con la certificación del Ministerio de Economía pero se decidió seguir adelante con la compra. En el segundo expediente no se cumplieron los trámites necesarios para confirmar la compra, surgiendo del expediente que la responsabilidad fue asumida por el Adscripto, Dr. Daniel Reta y el Subsecretario Remo Monzeglio.

No se pudo determinar quién dio la orden a la empresa de avanzar con el servicio, ya que no surge de las declaraciones de los invitados y Netcom se negó a responder sobre ese punto.

Sobre la responsabilidad del ex Ministro Germán Cardoso

El Dr. Pérez Banchemo, en relación a la forma en que el Sr. Elbio Rodríguez manifestó *‘Bueno, nosotros no conocíamos ni al señor Elbio Rodríguez ni a Daniel Reta. Los conocimos con posterioridad al ministerio.’*²² Y agrega *‘Elbio Rodríguez aparece, tengo contacto con Elbio Rodríguez; es una persona, tengo entendido, cercana al señor Cardoso; es una persona de negocios **reitero que no lo conocía...**’*²³

El Sr. Elbio Rodríguez, al respecto, dice *‘A mí me une con Cardoso una amistad de muchos años, desde la adolescencia, incluso desde antes de que el señor Cardoso fuera edil, y me honra su amistad. A lo cual, cuando Cardoso tiene el honor de ser nombrado ministro de Turismo, me invita a que lo acompañe y yo accedo en un carácter absoluta y totalmente honorario.’*²⁴

El ex Ministro Cardoso dice *‘Con Elbio Rodríguez tenemos conocimiento y amistad desde la adolescencia. Lo conozco -como se puede decir- desde toda la vida, situaciones que son más normales de lo común en el interior del país que en la capital’*²⁵

A pesar de que tanto Rodríguez como Cardoso confirman que son amigos desde la adolescencia y que Pérez Banchemo manifiesta que no conocía a Elbio Rodríguez, la versión que da Cardoso sobre cómo llega a colaborar con el Director Nacional de Turismo es insostenible.

Declara que *‘al señor Elbio Rodríguez como él bien dijo yo lo invité a mi ceremonia de asunción; lo invité a que me acompañara como a tanta gente amiga y a la que uno le tiene afecto el 2 de marzo al Ministerio, que estaba, felizmente para lo que es la tranquilidad de uno, desbordado de gente.’*²⁶ Y complementa: *‘Me consta que se conoció con el doctor Pérez Banchemo en estas instancias. Asesor mío no lo fue; lo he dicho cada vez que me han entrevistado, lo digo y lo aclaro, porque ese es un rótulo que le puso la prensa y ha continuado. No fue asesor mío el señor Elbio Rodríguez. **Sí lo vi en el Ministerio de Turismo en un par de oportunidades en que fue a saludarme, y según el conocimiento que yo tenía estaba asesorando al doctor Pérez Banchemo** por su conocimiento y su expertise en materia de publicidad digital, a solicitud de Pérez Banchemo, porque era un tema que le correspondía a su unidad, a la Unidad Ejecutora 003 y a la División Marketing, y allí estaban ensayando y analizando todo lo que tiene que ver con el desarrollo de esa estrategia.’*²⁷

Cabe mencionar que el Dr. Martín Pérez Banchemo fue designado como Director Nacional de Turismo por Resolución del Poder Ejecutivo No 537/020 de 15 de mayo de 2020. El 2 de marzo ni era Director ni asistió a la asunción del Ministro Cardoso. Es evidente el intento del ex Ministro de eludir su responsabilidad en el aval a que alguien, que no tenía vinculación formal con el Ministerio, estuviese asesorando en temas estratégicos para la cartera.

También el subsecretario Remo Monzeglio desmiente la versión de Cardoso, cuando declara que Elbio Rodríguez *‘pendulaba muchas veces entre la oficina del señor ministro y la oficina de la Dirección Nacional de Turismo’.*²⁸

Adicionalmente, queda en evidencia la inexactitud de la versión de Cardoso por un tuit publicado el 2 de marzo de 2021 por la Intendencia de Paysandú, donde se informa de una visita del entonces ministro, acompañado del Sr. Giuseppe Cipriani interesado en construir un hotel 5 estrellas en dicho departamento. En una fotografía incluida en la publicación puede verse al Sr. Elbio Rodríguez al fondo, mirando hacia un costado.

Esto documenta que el Sr. Elbio Rodríguez, con quien el ex ministro niega toda vinculación en relación a su gestión, lo acompañaba en lo que claramente es una actividad como responsable de la cartera.

Cabe mencionar que el Sr. Giuseppe Cipriani es quien planteó el proyecto donde estaba el Hotel San Rafael, donde hay solo escombros y un baldío sin movimiento alguno desde que el viejo edificio fue derrumbado sobre fines de 2019. El propio intendente de Maldonado, Enrique Antía, ha manifestado su preocupación por la continuidad del proyecto.

← Tweet

 **Intendencia de Paysandú**
@idpaysandu

El Intendente Nicolás Olivera, recibió ayer al ministro de Turismo, Germán Cardoso, quien arribó a Paysandú acompañado por el empresario italiano Giuseppe Cipriani, interesado en concretar la construcción de un hotel cinco estrellas en nuestro departamento.



 Cipriani y 2 más

3:03 p. m. · 2 mar. 2021 · Twitter Web App

Fuente: <https://twitter.com/idpaysandu/status/1366811496320294914?s=12>

Vinculación del Sr. Elbio Rodríguez con Kirma y con el Ministerio

Desde la Comisión Investigadora, los miembros firmantes de este informe, nos hemos preguntado, y trabajamos en la línea de esclarecer estas interrogantes, a través de qué forma y personas llegó al Ministerio la propuesta comercial de la empresa Kirma Services OÜ.

Las dudas, básicamente se radicaron en saber si la mencionada empresa había tenido experiencia en el país mediante el desarrollo de sus servicios profesionales, si tenía oficinas en plaza, cuál fue el vínculo con el Ministerio, si existían personas responsables y cómo una empresa de Estonia había llegado a proponer un servicio en Uruguay.

Comenzando por las personas responsables, todos los correos electrónicos recibidos por el Ministerio fueron firmados por “Kirma Services OÜ” sin generarse una vinculación firmada por una persona. A su vez, la comisión recibió una serie de respuestas de un señor que se firma Giorgios Shipillis (acercó una copia de su pasaporte) y dice ser el dueño de la empresa.

Respecto a las actividades de Kirma Services en Uruguay la respuesta fue la empresa nunca realizó ninguna actividad comercial en el país, ni pública ni privada, así como tampoco *‘tiene ni ha tenido oficinas en Uruguay’*²⁹; y cuando la pregunta se amplió al continente, el Sr. Shipillis dijo *‘La Sociedad ha trabajado en un par de oportunidades con la empresa Club247.net en el año 2020, mediante campaña de captación de clientes objetivo de Argentina y Brasil’*³⁰. Investigaciones periodísticas posteriores establecieron que la empresa a la que refiere el titular de Kirma es propiedad del Sr. Elbio Rodríguez, colaborador honorario del Ministro Germán Cardoso.

El Señor Elbio Rodríguez fue consultado sobre su vinculación con la empresa Kirma Services y dijo que el conocimiento sobre los servicios que la empresa brindaba los conoció mediante su vinculación privada: *‘He desarrollado campañas con ellos, en mi empresa. Yo tengo una empresa en Paraguay vinculada al juego; al juego en línea. Represento sitios -en algunos casos, representaba- de juego de los más importantes del mundo. Contraté a Kirma con el ánimo de captar nuevos clientes, en sus diferentes verticales de comunicación’*³¹.

Respecto a cómo llegó la propuesta de Kirma a la Agencia Young & Rubicam y así al Ministerio, Rodríguez dijo: *“Esto no vino del ministerio, yo lo traje, yo lo llevé a la agencia Young & Rubicam, y a solicitud de la empresa Young & Rubicam se ingresó por el ministerio”*.³²

En su comparecencia del 18 de octubre de 2021, el Dr. Daniel Reta, adjunto al Ministro, señaló en la Comisión Investigadora: “La verdad es que los voy a desilusionar por lo que les voy a decir ahora ¿Saben por qué? Me preguntan: ¿Cuál es su vínculo con la empresa Kirma? A la empresa Kirma no la conozco; no tengo idea de qué es la empresa Kirma.”³³

¿Conoce a sus representantes? No tengo idea quiénes son; no sé.

Es más, como les dije, después, cuando salió todo esto, dije: "Entonces, estamos hablando de algo que se llama Kirma". Pero lo desconozco absolutamente. Mi única

intervención fue enviar esto al señor Praderio; le envié esto al señor Praderio a su WhatsApp; de WhatsApp a WhatsApp y, como les dije, ni siquiera lo abrí, lo envié tal como me mandaron el documento”, refiriéndose al reenvío de la propuesta comercial de la empresa Kirma que recibió del Sr. Elbio Rodríguez y que Reta también envió a la Agencia de publicidad.³⁴

De esa manera, el Dr. Daniel Reta negó toda vinculación y conocimiento con la empresa Kirma Services OÜ, lo dijo en la Comisión Investigadora y ante los medios de prensa.

Al finalizar su comparecencia se despidió con un comentario "Y... señores, ¿ustedes no son desprolijos en su vida personal? ¿Nunca han sido desprolijos?"³⁵

Horas después, la Comisión recibe la respuesta de un oficio remitido a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) sobre la inscripción de la empresa Kirma Services OÜ en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) donde se tomó conocimiento de que el Formulario de Solicitud de Excepción de Inscripción en RUPE había sido firmado por el Dr. Daniel Reta, adjunto al Ministro, y quien expresó en Comisión no tener conocimiento sobre la empresa en cuestión.

Por otro lado, el Sr. Elbio Rodríguez dijo que su vinculación con el Ministerio de Turismo se dio hasta mediados del mes de agosto de 2020 y luego de esa fecha se desvinculó. Empero, el Sr. Giorgios Shipillis dijo que *“La confirmación de la contratación fue recibida el día 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación telefónica del Sr. Elbio Rodríguez”*³⁶. No solo, el Sr. Elbio Rodríguez se mantenía informado de lo que pasaba en el Ministerio cuatro meses después de su “desvinculación”, sino que supo antes que el Ministro Cardoso firmara la contratación de la empresa Kirma Services, que se concretó el 29 de diciembre de 2020.

A su vez, fue el mismo Rodríguez quien vinculó a las empresas Kirma Services y Sarasota Global Investment para que la primera pudiera efectivizar el cobro del servicio a raíz del rechazo del Banco República en la realización de la transferencia: “yo sugiero a Kirma una empresa que en función de lo que yo pude consultar en forma regional era una empresa que brindaba las garantías suficientes para que el dinero que iba a ir a Kirma, pero a su vez para pagar -de alguna manera- la inversión que había que hacer -en este caso en Google- ofreciera una solución. Sarasota -a pesar del nombre- ofrece una solución. Yo conecto a Sarasota con Kirma; las conecto y ellos, a partir de ahí, hacen la cesión de crédito desde Kirma Services a Sarasota”.³⁷

El Sr. Elbio Rodríguez también contó en la Comisión Investigadora sobre su objetivo respecto a vincular la empresa Kirma Services OÜ con el Ministerio de Turismo: “El objetivo como empresario -mío y de la intermediación que hice- era lograr que Kirma se convirtiera en un proveedor digital de la agencia y que, como consecuencia de convertirse en un proveedor digital de la agencia, pudiera dar servicios no solo a Turismo, sino a otros ministerios o entes del Estado, como Antel, Banco de Seguros del Estado y a las propias empresas privadas que Young & Rubicam tiene en su cartera.

Es decir, quería generar una buena impresión, una buena relación costo- beneficio para la agencia, que pudiera contrastar y, a partir de ahí, mi idea era poder generar un negocio lucrativo. En esta no había comisiones”.³⁸

La presencia del Sr. Elbio Rodríguez en el Ministerio de Turismo en el inicio de la gestión del Ministro German Cardoso nos llama la atención. Rodríguez no es ni fue empleado público, no estuvo contratado bajo ningún parámetro jurídico y se autodefinió “colaborador honorario”: *“Cuando Cardoso tiene el honor de ser nombrado ministro de Turismo, me invita a que lo acompañe y yo accedo en un carácter absoluta y totalmente honorario”*.³⁹

Por su parte, el Dr. Martín Pérez Banchero, ex Director Nacional de Turismo, manifestó en la Comisión Investigadora que *“Elbio Rodríguez sí tenía información, notoriamente era información que le llegaba al Ministro por su relación personal”*.⁴⁰

A su vez, el ex Ministro Germán Cardoso niega rotundamente esa condición y asegura que *“Asesor mío no lo fue; lo he dicho cada vez que me han entrevistado, lo digo y lo aclaro, porque ese es un rótulo que le puso la prensa y ha continuado. No fue asesor mío el señor Elbio Rodríguez”*.⁴¹

Lo cierto es que durante varios meses hubo una persona ajena al Ministerio (el Sr. Elbio Rodríguez) que incidió directamente en las decisiones del ministerio y del ministro, que frecuentaba la institución, aconsejaba y asesoraba sobre cuestiones de marketing y publicidad digital, se reunía con jerarcas, mantenía comunicación fluida con los responsables de la agencia de publicidad del Ministerio, tenía acceso a información privilegiada pero no lo unía al Estado ninguna vinculación formal ni oficial.

Y además, vinculó a una empresa extranjera que solo él conocía con el objetivo de “poder generar un negocio lucrativo” redituable para sus intereses.

Claramente, hay quienes podrán decir que es un terreno “entre privados” y por eso no es menester de este parlamento expresarse en algún sentido. Debemos ser enfáticos en esta consideración: podrá ser un tema entre privados pero lo cierto es que el dinero en juego (nada más ni nada menos que USD 280.000) pertenece al pueblo uruguayo, en este caso es dinero del Ministerio de Turismo, y como representantes del pueblo no tenemos otro camino que ser celosos custodios del interés general.

Habiendo consultado a Elbio Rodríguez sobre el nivel de acceso a la información que él tenía dentro del Ministerio de Turismo, su respuesta fue enfática *“Toda la información a la que tuve y tengo acceso —se lo puedo mostrar ahora— está disponible en Internet, y les voy a especificar dónde”*⁴², mientras mostraba en pantalla accesos mediante el buscador Google y la página de la Agencia Reguladora de Compras del Estado, entre otras.

También fue consultado el Diputado Germán Cardoso sobre su conocimiento respecto a la información que tenía acceso Rodríguez, y respondió *“No es ninguna información secreta. Puede llegar a la misma el señor Rodríguez, el señor Sánchez, cualquiera de los que estamos en esta Comisión o cualquier ciudadano que no tenga ningún vínculo con el Ministerio de Turismo”*.⁴³

Según consagra el Semanario Búsqueda en su edición N° 2150, “Elbio Rodríguez accedió a información del ministerio que no era pública, pese a que tanto él como Cardoso declararon lo contrario” donde se revela que Elbio Rodríguez “*sí accedió a documentos e información que no era de dominio público mediante dos mecanismos distintos, según reconstruyó Búsqueda. En su calidad de “asesor honorario” de Cardoso – así lo veían entonces en el ministerio – pidió y consiguió del área de Marketing una clave de acceso al software que permitía controlar las campañas de publicidad digital de la secretaría de Estado*”.⁴⁴

Además, el Semanario agrega que “el segundo mecanismo fue creado al comienzo del gobierno y todavía está activo. Se trata de una carpeta Drive, a nombre de la dirección de correos gruporoma@gmail.com, a la que tenían acceso total Rodríguez, el entonces director de Turismo Martín Pérez Banchemo y personal de Marketing”.

De esa forma, Rodríguez tenía acceso a planillas con datos del Área de Planificación de Gestión Financiera Contable así como también a borradores de pliegos de licitaciones, contratos con agencias de publicidad que no son de dominio público y gastos del ministerio.

Claramente, las versiones sobre el rol de Elbio Rodríguez en el Ministerio dadas a la Comisión Investigadora por parte del ex Director Nacional de Turismo Dr. Martín Pérez Banchemo, por el ex Ministro Germán Cardoso y por el propio Elbio Rodríguez no coinciden y son absolutamente contradictorias, quedando claramente definidas por lo manifestado en la Comisión Investigadora y por los múltiples artículos de investigación periodística que circulan desde hace varias semanas.

Resulta poco creíble que, siendo el Ministro Germán Cardoso quien convocó a Elbio Rodríguez para que lo acompañara en el Ministerio, el jerarca desconociera que su convocado estaba participando activamente en la gestión de la cartera.

Sobre el Hotel Serena

Las modificaciones en el paquete accionario del Hotel Serena son otro capítulo en el que los mismos actores aparecen involucrados, con límites difusos entre su actividad pública y privada.

El Hotel Serena (antes Las Delicias) es propiedad del Ministerio de Turismo. A través de un llamado a licitación, en 2004, bajo la administración del Dr. Pedro Bordaberry, se adjudicó la concesión para su explotación a la empresa Costa Naturali S.A. hasta el 2 de junio de 2024.

Ya el llamado original preveía la posibilidad de extender la concesión, cosa que aprobó el Ministerio el 5 de octubre de 2015, hasta el año 2034.

El 10 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial un aviso que decía: “VENTA DE COMERCIO. Ley 2904. COSTA NATURALI S.A. Venderá a GALIZA S.A. EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL SERENA SITO EN RAMBLA CLAUDIO WILLMAN PARADA 24, Maldonado. Acreedores presentarse de lunes a viernes entre las 14 y las 18 horas en Avenida Roosevelt parada 16, edificio Stradivarius, local PB “Estudio Notarial”, Punta del Este. Primera Publicación 25) \$ 3619 20/p 14248 Ago 10- Set 07”

El Director de la empresa Galiza S.A. era el Dr. Daniel Reta, adscrito al Ministro Cardoso.

Al respecto de Galiza S.A., el Dr. Reta dijo *‘Esta sociedad la integrábamos con Elbio Rodríguez, una sociedad en que yo asumo como presidente, creo que en la primera semana de junio, antes de entrar al Ministerio.’*⁴⁵⁾ Manifiesta también haber pedido al Sr. Rodríguez ser relevado de esa responsabilidad, por considerar que no correspondía al comenzar a trabajar en el Ministerio.

En la misma instancia, confirma que la nueva presidenta de la empresa es la compañera del Sr. Elbio Rodríguez.⁴⁶⁾

La información que aporta el Sr. Elbio Rodríguez es coincidente.⁴⁷⁾

El Sr. Rodríguez explicó en Comisión que analizó la posibilidad de tomar el control del Hotel Serena porque tenía algunos elementos que lo hacían sumamente atractivo: su ubicación, el plazo de la concesión y el canon que se paga al Ministerio.

A partir del estudio del Sr. Rodríguez, el Sr. Mario Bonanata terminó adquiriendo la mayoría del paquete accionario de Costa Naturali, mecanismo que evitaba que cayera la concesión, cosa que de suceder obligaría a un nuevo llamado a licitación, en condiciones que se entendía serían menos favorables al inversor.

Se procesó, en el mismo período en que el Sr. Elbio Rodríguez asesoraba en el Ministerio de Turismo y que el Dr. Daniel Reta era Adscrito del Ministro, un trabajo de asesoramiento sobre la concesión de un hotel propiedad del Ministerio. Adicionalmente, el adscrito presidía la sociedad que publicó su intención de comprar el hotel, la pareja del asesor lo sustituyó en esa función y la convocatoria a acreedores fue a una dirección que corresponde a una propiedad del hermano del Sr. Rodríguez.

Sobre la cena en piso 40

El Semanario Búsqueda, en su edición N° 2136 correspondiente al período del 19 al 25 de agosto de 2021, publicó un artículo titulado ‘Una cena en noviembre y una factura de \$ 50.000 que aparece en marzo’.⁴⁸

*Allí se consignaba que ‘el 3 de marzo Daniel Reta, asesor del ministro de Turismo, Germán Cardoso, inició un trámite interno para pagar una cena en el Piso 40 por casi \$ 50.000. El gasto respondió a una comida con una delegación del gobierno de Brasil y con el secretario general de la Organización Mundial de Turismo’.*⁴⁹

La visita de la delegación brasileña y el secretario general de la OMT, Zurab Pololikashvili, fue en noviembre del 2020.

Consultado por el Semanario acerca de la demora en presentar la factura, el Dr. Reta explicó ‘Es muy simple, la boleta la tengo yo, se me pasa, me queda traspapelada y cuando me doy cuenta, chau. Y ahí después, obviamente, se la doy al ministro, se firma y ya está, a otra cosa. No hay ninguna cosa rara, nada raro, se trata de un traspapelamiento personalmente mío’.⁵⁰

En Comisión, el Diputado Cardoso manifestó que hay ‘*un error en la información porque no fue una cena, sino un almuerzo*’.⁵¹ Luego explica las características del almuerzo, quienes concurrieron y las razones por las que se eligió ese lugar.

Y da la misma versión que el Dr. Reta: ‘*la factura fue a fines de noviembre y el pago se realizó en marzo o algo así*’.⁵²

El documento en cuestión es la eFactura A 11276, de MONTEVIDEOOSAKA S.A.. La fecha es 3 de marzo de 2021, el importe \$ 48.969 y el concepto ‘Cena con delegación de turismo de Brasil y secretario general org’. Está conformada por el Dr. Daniel Reta.

No se ajustan a la documentación las versiones ofrecidas por el Dr. Reta y el Sr. Cardoso.

Sigue sin tener explicación cómo una factura que se deja olvidada en un bolsillo en noviembre de 2020, aparece en marzo de 2021 con la fecha modificada.

Sobre las contrataciones de publicidad en Al pan pan y Puglia invita

El día 1º de Julio se inicia el expediente 2021-9-1-0000726 para la contratación de espacio publicitario en los programas “Puglia Invita” en Canal 10 y “Al Pan Pan” en Radio Sarandí.

En la propuesta para el programa ‘Puglia Invita’ (folio 1), se oferta al Ministerio el auspicio general del programa con presentación y cierre; aviso publicitario con salidas de 30 segundos en cada una en dos tandas del programa; **invitación al programa con presencia de las autoridades del Ministerio una vez al mes, con previa coordinación para el Ministro, Subsecretario y Director Nacional de Turismo** e invitación a las mesas a realizarse en los diferentes Departamentos a los Directores de Turismo de las Intendencias Municipales y actores de la industria.

Para el programa ‘Al Pan Pan’ se propone al Ministerio de Turismo la creación de una columna sobre turismo con presentación y cierre de 15 minutos, una vez por semana y contenidos con invitados en referencia al tema.

Ambas propuestas suponen una inversión mensual de USD 4.000 + IVA, por seis meses, siendo la Inversión total USD 29.290 con impuestos incluidos.

La evaluación técnica por parte de la agencia, concluye *‘que los costos presentados están acordes y son convenientes en base a las prestaciones que se podrán tener. De todas maneras no deja de ser un presupuesto elevado, por lo que recomendamos analizar la propuesta y la inversión total presentada para considerar la viabilidad de la misma.’* (Folio 2)

El Sr. Oscar Iroldi aprueba (Folio 8) la propuesta indicando en el correo con fecha 30 de junio de 2021 (anterior al inicio del expediente al que hacemos mención), de acuerdo al informe de la Agencia y a lo dispuesto por el Ministro Cardoso, proceder con la contratación. En dicho correo están en copia algunos funcionarios y los Sres. Daniel Reta, Martín Pérez Banchemo, Germán Cardoso y Remo Monzeglio.

El 2 de Julio desde la Dirección Nacional de Turismo se sigue el trámite hacia la División Administración y Área de Gestión y Planificación Financiero Contable, amparándose en el Art. 33 Lit. D Numeral 10 del TOCAF. (Folio 9 y 10).

El día 4 de Julio el Sr. Martín Pérez Banchemo informa por correo que por disposición del Sr. Ministro las decisiones de compra y uso de medios son realizadas por la Coordinación a través del Dr. Daniel Reta (Folio 11), quien instruye que se siga con el procedimiento de compra (Folio 13).

Posteriormente la agencia especifica las fechas de contratación de cada propuesta, siendo para ambos programas de julio 2021 a diciembre 2021 (Folio 23)

Con fecha 3 de Setiembre y siendo notificados que la propuesta corresponde al periodo julio a diciembre de 2021 la Dirección Nacional de Turismo desestima la misma, ya que a la fecha no se cuenta con resolución ministerial que autorice la contratación (Folio 27). El interesado es notificado el 10 de Setiembre y el día 27 de ese mes se archiva.

Sobre este expediente, importa destacar que el Dr. Daniel Reta en su comparecencia manifestó que *‘las actuales autoridades del Ministerio de Turismo decidieron no pagar a los programas de Puglia de radio y TV’*. Y reafirma: *‘indudablemente, ellos cumplieron, pero no se les pagó’*. *‘Cumplieron, y no se les pagó’*⁵³

Resulta, además, cuestionable que las autoridades inicien un expediente en el que se pagaría con fondos públicos la promoción de los jefes del organismo. Es razonable que el Ministerio contrate publicidad para promocionar destinos turísticos o actividades, pero no para la proyección pública de sus autoridades.

Las presunciones de irregularidad no identificadas y la compra directa en la gestión anterior

Como ya fue reseñado en los Antecedentes, tanto en la conformación de la Comisión Preinvestigadora como en la ratificación de sus denuncias en la Comisión Investigadora, el Diputado Cardoso no determinó ninguna presunción de irregularidades o ilicitudes de manera explícita. Se limitó a decir que pretendía que se investigue.

Lo llamativo en estas respuestas es que durante más de un año Cardoso ejerció el cargo de Ministro de Estado al frente del Ministerio de Turismo y nunca, en ningún momento, instruyó una investigación o relevamiento interno de la cartera bajo la presunción de irregularidades o ilicitudes.

Cuando se le preguntó al Diputado Germán Cardoso cuántos pedidos de informes con destino al Ministerio de Turismo había realizado durante su actividad como Representante Nacional entre 2005 y la actualidad para consultar sobre presuntas irregularidades en la gestión, respondió *“No recuerdo sinceramente en todos los pedidos de informes que haya hecho en quince años, no recuerdo de memoria hacia dónde estuvieron dirigidos. Pero no recuerdo haber realizado pedidos de informes por presuntas irregularidades por parte del Ministerio de Turismo”*.⁵⁴

Consultado sobre si había promovido algún llamado a Comisión General o interpelación por parte de la Cámara o convocó a alguna comisión a las autoridades del Ministerio en los períodos en los que ha sido parlamentario, dijo creer *“recordar que, de común acuerdo con las autoridades, vinieron en más de una oportunidad. También recuerdo que vino el doctor Lescano en mi primer período como legislador. Yo formaba parte de la Comisión de Turismo de la Cámara y la exministra Kechichian, si mal no recuerdo, era la subsecretaria del doctor Lescano, ¿verdad? En algunas oportunidades, comparecieron en la Comisión de Turismo”*.⁵⁵

Al preguntársele si durante su gestión al frente del Ministerio de Turismo encomendó la realización de investigaciones o auditorías por supuestas irregularidades en gestiones anteriores, simplemente respondió que ordenó *“la auditoría del Plan BID, el desarrollo del programa BID; se lo encomendé al exdirector nacional de Turismo, Martín Pérez Bancharo”*.⁵⁶

Además, el ex Ministro Germán Cardoso intenta defender su gestión diciendo de manera reiterada que durante su mandato como Ministro se utilizó la compra directa al igual que durante la gestión de la Ministra Liliam Kechichián.

Cosa que nadie niega. No se cuestiona la herramienta, sí se cuestiona su alcance y sus formas.

Fue el propio ex Director Nacional de Turismo Dr. Martín Pérez Bancharo (cargo de confianza política del ex Ministro Cardoso) quien se ha referido en reiteradas ocasiones sobre el uso de la compra directa como herramienta.

Sobre la contratación del Complejo Deportivo Misak Kouyoumdjian

La Unión General Armenia de Beneficencia en el Uruguay (UGAB) y su vínculo con el Ministerio de Turismo, estuvo en el foco del debate público y fue parte del trabajo de la Comisión Investigadora luego de que el Diputado Germán Cardoso decidiera incluir en su denuncia el convenio entre la UGAB y el Ministerio por el uso del Complejo Deportivo Misak Kouyoumdjian.

Al mismo tiempo, se agregó, en el marco de la misma denuncia, un contrato de compraventa entre el Ministerio y la UGAB para la adquisición de un inmueble en calle Ciudadela 1414 de la ciudad de Montevideo, que luego fue rescindido.

A pesar de reiterados planteos posteriores por parte del Diputado Cardoso, indicando que tener sospechas ni motivaciones de ningún tipo contra la comunidad armenia ⁵⁷, el talante de algunas preguntas formuladas apuntó a insinuar que la ex Ministra Kechichian favoreció a esa institución por ser parte de dicha colectividad. En ese sentido, se le formularon las siguientes preguntas:

- *¿Usted integra o forma parte de alguna asociación de la comunidad armenia?*
- *¿Usted integró la comitiva de la comunidad armenia que fue recibida por el presidente Mujica en el año 2015?*
- *En Montevideo hay 263 clubes deportivos. ¿Por qué se eligió ayudar a un club vinculado a la comunidad armenia exclusivamente por parte del Ministerio de Turismo?*
- *En su condición de ministra, ¿recibió algún reconocimiento de parte de la Unión Armenia de Beneficencia?* ⁵⁸

Este extremo fue descartado, con justa indignación, tanto por parte de la ex Ministra como por parte de la delegación que compareció representando a la Unión General Armenia de Beneficencia en el Uruguay.

Respecto a la contratación del complejo deportivo, el Diputado Cardoso manifestó que *‘dos días después de conocido el resultado del balotaje de la última elección nacional, ya con el horizonte de un gobierno nuevo electo, previo a instalarse, se renueva el convenio que venía de antes con esta organización por un precio realmente llamativo, porque transcurrido el período de tiempo de un año, con posterioridad, como bien dijo la senadora, que le fue transferida la utilización a la Federación Uruguaya de Basketball de esas instalaciones, cuando las actuales autoridades deciden no seguir adelante con el convenio, esta misma asociación le ha arrendado a la Federación Uruguaya de Basketball **las mismas instalaciones, a la misma Federación, por un valor diez veces menos, diez veces inferior al precio que le pagaba el Ministerio de Turismo y Deporte en su momento, después Secretaría de Deporte.***’ ⁵⁹

En una sesión posterior, ante la delegación de UGAB, expresó: ‘Debo asumir el error ante la comisión, y lo reconozco. Yo hablé de diez veces más la cifra última convenida a la original en unas diez veces más, y **es cinco veces más.**’ ⁶⁰

Y a continuación explicó cómo llegaba a esa relación. *‘En cuatro años y cuatro meses el contrato original, primario, la UGAB recibió del Ministerio de Turismo US\$ 1.100.000 como lo estábamos recientemente analizando. Eso da en 52 meses US\$ 21.153 mensuales. En la extensión del contrato por un año más, que se renueva, la cifra baja. En un año de contrato UGAB recibió de la Secretaría Nacional del Deporte US\$ 150.000, que eso da US\$ 12.500 mensuales en doce meses. Y actualmente, en dos años de contrato, la UGAB recibirá de la Federación Uruguaya de Basketball y de Tenfield en dos años US\$ 140.000, lo que dividido 24 meses son US\$ 5.833. Por tanto, ese es el número que hacemos como análisis para llegar al estudio y análisis de los diferentes contratos que se han sucedido.’*⁶¹

Es de hacer notar que con los propios números que maneja Cardoso, el error matemático es escolar, ya que 21.153 es 3,63 veces más que 5.833 y no cinco veces más, como equivocadamente concluye.

Pero, además, se están comparando dos cosas distintas. Son diferentes precios por distintos servicios.

Como se desprende del cuadro aportado por UGAB (Anexo 2), el nuevo acuerdo de la FUBB no es ni diez ni cinco veces menor que el acuerdo previo. Respecto al acuerdo original, es 2,3 veces inferior, pero no incluye la piscina cerrada calefaccionada, el gimnasio cerrado 2 ni la exclusividad en el uso del estacionamiento y los vestuarios.

Y, como indicó el Sr. Alejandro Danielian, *‘Adicionalmente, cosa que el señor Cardoso no agrega, se agrega una cláusula en la cual pasan a propiedad de UGAB todas las mejoras e inversiones que hizo la Federación Uruguaya de Basketball desde el origen, léase piso flotante, instalaciones, tableros y demás componentes. El importe dentro del contrato estimado de esas mejoras es de US\$ 100.000’.*⁶²

También dejó claro el Sr. Danielian que los contextos en que se negociaron ambos contratos fueron absolutamente distintos, en 2021 con una Federación Uruguaya de Basketball jugando sin público y con menor apoyo por parte del gobierno a estas actividades.

Queda así establecido que la anterior administración no pagó ni diez ni cinco veces más que la FUBB y que la diferencia de importes está más que justificada por las distintas prestaciones contratadas.

Corresponde también mencionar que la firma de este convenio se dio en medio del proceso de supresión de la Secretaría Nacional de Deporte del entonces Ministerio de Turismo y Deporte y la creación de la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República.

La Ley 19.331 de 20 de julio de 2015 dispuso estos cambios, habiendo sido reglamentada mediante el Decreto 121/017 de 2 de mayo de 2017.

Es decir que en octubre de 2015 la Secretaría Nacional del Deporte ya dependía de Presidencia, pero su presupuesto estaba aún siendo ejecutado por el Ministerio de Turismo, por lo cual era quien debía actuar como contraparte en la celebración del contrato.

Sobre el inmueble ubicado en Ciudadela 1414

Se ha intentado vincular el acuerdo para el contrato del complejo deportivo de UGAB con la rescisión del contrato de compraventa del inmueble ubicado en Ciudadela 1414, propiedad de la casa matriz de dicha institución.

Lo primero que importa aclarar es que el convenio relativo al Complejo Deportivo Misak Kouyoumdjian se enmarcó en una política promovida desde la Secretaría Nacional de Deportes, bajo la dirección del Prof. Fernando Cáceres, de generación de centros de entrenamiento para diversas disciplinas.

En ese marco, 'se creó en el Lago de Calcagno todo lo relativo al canotaje y al remo; se creó en la Colonia Salvador Mahuá, en Canelones, todo lo vinculado a la gimnasia artística; se transformó la Plaza N° 3 en el centro de la Asociación de Tenis; se adaptaron los ex talleres de la vieja Comisión Nacional de Educación Física, de Propios y Avenida Italia, en un centro de deportes de combate; se invirtió casi US\$ 1.000.000 en el Charrúa, en un convenio con la Asociación Uruguaya de Rugby y para entrenamiento de fútbol femenino; se crearon dos pistas de atletismo: una en Paysandú, en el eje de la Ruta N° 3, otra en Durazno, en el eje de la Ruta N° 5, otra en la zona oeste de Montevideo, al lado del Liceo Militar, que se sumaron a la que tenía el Parque Batlle.

Además, se hizo en la Barra de Maldonado, en una vieja comisaría que estaba abandonada hacía como veinte años un lugar para el surf; se invirtió en un lugar para el hockey y, cuando se pensó en el básquetbol se encontraron instalaciones deportivas excepcionales, sin uso, en la UGAB, porque las usaba el colegio, que es muy pequeño.' (LK 04)

Resulta sumamente interesante contrastar las manifestaciones del Sr. Germán Cardoso y de la Secretaría Nacional de Deportes, a través del Dr. Pablo Ferreri, cuya comparecencia solicitó el propio ex Ministro.

Es evidente que la intervención de ambos fue preparada por la misma persona y guiaron sus intervenciones basados en el mismo documento, aspecto que queda patente en la lectura de fragmentos idénticos entre ambos.

SEÑOR REPRESENTANTE CARDOSO (Germán)	SEÑOR FERRARI (Pablo)
Acuerdo para la compraventa del inmueble es el 21 del 12 de 2011. Se firma un convenio precontractual entre UGAB y el Ministerio de Turismo y Deporte. Objeto de la reserva por la compra del inmueble de la calle Ciudadela 1414 por US\$ 5.000.000. La forma de pago US\$ 900.000 con la firma del compromiso de compraventa; US\$ 1.500.000 con la ocupación efectiva del bien; US\$ 2.600.000 al año de la ocupación. El plazo para la firma del compromiso de compraventa, treinta días a contar del 21 de diciembre de 2011.	Aquí tenemos un convenio por el que precontractualmente se establece entre UGAB y el Ministerio de Turismo la reserva para la compra de un inmueble en la calle Ciudadela con destino a la sede del Mintur. El precio de pago era US\$ 5.000.000; la forma de pago eran US\$ 900.000 con la firma del compromiso de compraventa, US\$ 1.500.000 con la ocupación efectiva del bien y US\$ 2.600.000 al año de ocupación. El plazo para la firma de este compromiso de compraventa era a treinta días a partir del 21 de diciembre de 2011.

<p>Luego, tenemos un segundo documento. La UGAB cita a conciliación al Ministerio de Turismo y reclama una cláusula penal y daños y perjuicios en setiembre del año 2014. La UGAB reclama al Ministerio de Turismo y cita a conciliación, previo juicio por cobro de multa y daños y perjuicios, por responsabilidad contractual.</p> <p>El reclamo se funda en que después de la firma del contrato para adquirir el bien, UGAB adquiere las unidades que faltaban y realiza los estudios para la proyección de las obras solicitadas por el Ministerio de Turismo. Ante este incumplimiento por parte del Ministerio de Turismo, el 23 de marzo de 2014, UGAB intima el pago de la multa y anuncia demanda por daños y perjuicios. Monto reclamado: US\$ 300.000 de multa, más US\$ 2.000.000, más intereses por daños y perjuicios, costas y costos, sin perjuicio de daños no cuantificados por el cierre del club en Uruguay.</p>	<p>Luego, tuvimos conocimiento, porque sí llega a la Secretaría Nacional de Deporte una notificación del Poder Judicial citando conciliación por la cual en setiembre de 2014 se concreta la misma. UGAB reclama al Ministerio de Turismo, y cita consideración previa al juicio por cobro de multa y daños y perjuicios por responsabilidad contractual. Estamos hablando de 2014; de 2011 a 2014 debe haber habido tratativas infructuosas que llevaron a este reclamo. El reclamo se funda en que después de la firma del contrato para adquirir el bien, UGAB adquiere las unidades que faltaban, la 001 y el subsuelo 001 y realiza los estudios para la proyección de obras solicitadas por el Mintur. Ante el incumplimiento por parte de Mintur, el 27 de marzo de 2014, UGAB intima el pago de multa y anuncia demanda por daños y perjuicios. El monto reclamado es de US\$ 300.000 más una multa de US\$ 2.000.000 más intereses por daños, perjuicios, costas y costos, sin perjuicio de daños no cuantificados por el cierre del club deportivo de UGAB.</p>
<p>Tercero es la adenda de convenio de diciembre de 2014. Se firma una adenda donde se mantiene el acuerdo anterior. Se establecen pautas de inversión edilicia por parte de la UGAB. Por esta adenda, UGAB acepta aumentar el monto de la inversión edilicia hasta un US\$ 1.000.000, sin que el precio de venta se vea modificado. Se fija en la firma del compromiso de compraventa un plazo de treinta días a partir de la adenda. Se establece la ocupación del bien a un plazo de cuatrocientos días y doscientos días para firmar la ocupación definitiva. La cláusula penal del incumplimiento de cualquiera de las partes es abonar US\$ 300.000.</p>	<p>Eso fue en setiembre de 2014. En diciembre de 2014 se firma una adenda al convenio de 2011 por la que se mantiene el acuerdo anterior, el acuerdo de 2011 firmado por Lescano, y en esta adenda que es firmada en ese momento por la ministra Liliam Kechichian se establecen pautas de inversión edilicia por parte de UGAB. La adenda supone que en vez de invertir UGAB US\$ 300.000 va a invertir hasta US\$ 1.000.000 en reformas edilicias. Se fija un compromiso de compraventa en un plazo de treinta días, se establece ocupación del bien en un plazo de cuatrocientos días y doscientos días para firmar la ocupación definitiva. Se establece una cláusula penal por incumplimiento de cualquiera de las partes por US\$ 300.000.</p>

La UGAB envió a la Comisión Investigadora copia del contrato de Rescisión del convenio precontractual y su addenda, celebrado el 30 de octubre de 2015 entre la Armenian General Benevolent Union (AGBU) y el Ministerio, del que no surge ninguna vinculación entre ese hecho y la firma del convenio para el uso del complejo deportivo.

Nótese además que el reclamo de AGBU era por dos millones de dólares y el convenio por el complejo es por un millón cien mil dólares, cediendo el uso de todas las instalaciones por 52 meses.

Como explicó en Comisión el Cr. Danelián, *‘si la Unión General Armenia de Beneficencia actuaba de acuerdo al incumplimiento de un preacuerdo firmado por la calle Ciudadela, en cuanto a términos monetarios, el resarcimiento y lo que hubiera correspondido por la no ejecución de ese contrato de compra-venta hubiera sido mucho mayor que lo que se pueda haber acordado por este contrato que tiene otro espíritu totalmente diferente.’*⁶³

Ya había explicado que como ciudadanos uruguayos *‘más allá de ser representantes de la Unión General Armenia de Beneficencia, tenemos criterios éticos que no obedecen a un criterio meramente comercial.’*⁶⁴

Y concluyó diciendo *‘nos consideramos parte responsable, una organización parte de la sociedad uruguaya y estamos agradecidos por la oportunidad que se nos da. Nosotros somos una entidad educativa, formamos parte del artículo 69 de la Constitución y estamos exentos de los impuestos nacionales. Creemos que somos parte de un sistema que tiene que contribuir al mejor desarrollo de la sociedad. Entonces, como uruguayos responsables dijimos: "Bueno, de qué forma podemos actuar en beneficio de todos y que, de alguna forma, una operación en la cual el Estado estaba vinculado, no tuviera una consecuencia peor"’. Por lo tanto, se decidió recorrer el camino de no ejecutar esa multa por la no ejecución del contrato de compra-venta.’*⁶⁵

Conclusiones

Las presunciones de irregularidad que planteamos al inicio de la Comisión Investigadora se fueron haciendo realidad a medida que nos introducíamos en el procesamiento de documentación, datos y testimonios. Incluso, en un número importante de casos, las irregularidades constatadas superaron las previstas y aparecieron nuevos elementos.

En todos los casos, tienen como principal responsable (no único) al ex Ministro Germán Cardoso como jerarca administrativa y jurídicamente responsable.

Discrecionalidad en el uso de la compra directa como regla

Como lo expresamos y quedó de manifiesto en reiteradas ocasiones, el ex Ministro Germán Cardoso intentó defender su gestión ejemplificando con compras directas de anteriores administraciones.

Nadie ha negado la legalidad de la compra directa. Sucede que esa posibilidad prevista en el marco normativo no debe ser la regla, sino la excepción, y por tanto lo que se pone en duda no es la herramienta “compra directa” sino su alcance y sus formas.

Fue el propio ex Director Nacional de Turismo Dr. Martín Pérez Bancho (cargo de confianza política del ex Ministro Cardoso) quien se ha referido en reiteradas ocasiones sobre el uso de la compra directa. Incluso insistió que en su breve paso por la gestión se encontraba trabajando en la construcción de un formato jurídico que permitiera mayor dinamismo y garantías en la ejecución de llamados con diferentes modalidades en la compra de publicidad.

Si se compara, durante el periodo 2015–2019, la inversión en publicidad en la vía pública fue de USD 210.000 anuales y a un promedio de seis empresas diferentes. Durante el periodo del Ministro Germán Cardoso, en octubre de 2020 se presenta un expediente para la compra de publicidad en la vía pública por más de un millón de dólares, en un año, en plena pandemia de COVID 19 y a una sola empresa.

Esa compra, finalmente no se concretó por la opinión negativa de Pérez Bancho a firmar el expediente como ordenador de gasto: *“Cuando en octubre se me presenta el expediente para la compra de vía pública sin informe de la agencia, por 800.000 dólares, no lo ingreso; dijimos que sin informe de la agencia y justificación no lo podíamos firmar. Desde ese momento hubo un quiebre en el relacionamiento”*⁶⁶.

Tres días después de haberse rechazado la compra mencionada, se recibe otra propuesta fraccionando el gasto. En diciembre de 2020, se concretó una compra por \$11.000.000 a la empresa NETCOM, que supuso un monto muy superior a lo que se contrataba en períodos anteriores.

Incumplimiento del TOCAF y actos administrativos sin la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas y el Tribunal de Cuentas de la República

El TOCAF prevé en su artículo 33, literal d, que las contrataciones podrán ser realizadas *“Directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, en los siguientes casos de excepción...”*.

También dice en el numeral 10 del mismo artículo que “*Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación, concurso de precios o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio, extremos cuya invocación deberá fundamentarse en forma detallada*”, constituyendo un elemento sustantivo para el procedimiento por excepción contar con la previa certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto en lo que refiere a la configuración de los extremos que habilitan la causal, como a los precios y condiciones que corresponden al mercado local o de origen, según el caso.

En diversos expedientes se constata que la resolución del Ministro elude la mención al Decreto N° 90/000 de 3 de marzo de 2000 que dispone la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas en ciertos casos de compras directas. En otros expedientes, esa certificación es negada y de todas formas se sigue adelante con la compra.

Se argumenta que la premura se debió a que terminaba el ejercicio y si no se utilizaban los créditos presupuestales vigentes “se perdían”. La pérdida no era tal, ya que el 1° de enero de 2021 comenzaba a regir el Presupuesto Nacional 2020-2024, donde se habían mantenido las asignaciones para el inciso.

Las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República fueron, en muchos casos, desestimadas por la vía de reiteración del gasto sin la fundamentación correspondiente. El principio de ejecución fue una observación reiterada.

Irregularidades en la contratación de publicidad en vía pública

Acciones similares se pueden ver en otros expedientes, como el N° 2020-9-1-0001937

Este expediente es relativo a la contratación de publicidad en vía pública a dos empresas de forma directa para la temporada 2020- 2021, y en él se puede apreciar que el Ministerio de Economía y Finanzas informa a los efectos de otorgar la certificación requerida por el TOCAF que la misma debió ingresar al menos tres días antes de la contratación y según la información volcada por el Ministerio de Turismo la ejecución ya estaba en proceso desde octubre de 2020, habiendo ingresado la solicitud recién en diciembre de dicho año.

Esto hizo que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Turismo observara ese gasto.

Del expediente surge que el Ministro Germán Cardoso contrató, por un monto millonario y en forma directa, a dos empresas para la temporada 2020-2021, en octubre de 2020, y dio inicio al expediente para validar la contratación dos meses después.

Algo similar sucede con el expediente N° 2020- 9- 1- 0001987, sobre contratación en forma directa en de pauta publicitaria en radios. La Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas observó el gasto por incumplir el Ministerio de Turismo con las disposiciones del artículo 211, literal b de la Constitución y el artículo 33 del TOCAF, literal D, numeral 10, por no contar con la certificación correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas (verificación de que los precios y condiciones se ajuste a los mercados).

Al igual que en el expediente N° 2020-9-1-0001946, se inicia la ejecución de los contratos respectivos sin contar con la certificación del Ministerio de Economía.

Evidentemente, de los expedientes que se mencionan (para utilizarlos de ejemplo) se desprende una misma lógica en la forma de actuar desde el plano de la discrecionalidad administrativa: se realiza la contratación, sin la creación del expediente, ni los pasos legalmente exigidos, así como tampoco el cumplimiento del TOCAF, y después se formaliza el contrato o la resolución ministerial de modo de hacer notar una realidad de aparente regularidad administrativa.

En prácticamente todos los casos analizados, se constata el desapego a las normas vigentes sobre el manejo de la administración sin tomar en cuenta las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, sin considerar la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, incumpliendo lo previsto en la Constitución de la República y generando un notorio incumplimiento del TOCAF.

Los procesos desencadenados por la intervención resolutive del Ministro Germán Cardoso muestran la despreocupación por el respeto en el ordenamiento jurídico que rige el correcto y transparente funcionamiento de la administración pública.

Ausencia de informes de la Agencia de Publicidad

También se constató que muchas de las contrataciones de publicidad fueron realizadas sin informe previo de la agencia de publicidad Young & Rubicam que se dedica desde hay casi dos décadas a asesorar al Ministerio de Turismo en materia de contrataciones.

Por ejemplo, del expediente N° 2020-9-1-0002067, no surge una opinión que avale o asesore sobre la contratación prevista para las tres empresas. Es más, los representantes de la empresa que comparecieron a la Comisión Investigadora por escrito, informaron que la propuesta publicitaria de la empresa Kirma Services, por ejemplo, llegó desde el círculo del Ministro Cardoso a través del Sr. Elbio Rodríguez y del Dr. Daniel Reta, destacando que no fue planteada por la Agencia.

La pauta publicitaria de la empresa Kirma Services comenzó a circular por whatsapp entre los actores mencionados a mediados del mes de diciembre de 2020 pero el expediente se conformó el día 28 de ese mismo mes.

Otra situación similar se da en el expediente N° 2020-9-1-0001937 referido a la contratación de tres empresas por parte del Ministerio de Turismo, por un total de \$ 17.613.075. En este caso, tampoco se contó con el asesoramiento de la agencia de publicidad.

Estos aspectos, hacen enfatizar una presunción clara y comprobada, que el Ministerio no aplicó criterio de buena administración respecto a la fundamentación de estas millonarias contrataciones, excluyendo la opinión de la agencia que tiene como tarea asesorar al Ministro en relación a la compra de publicidad.

Contrataciones millonarias a una sola empresa

Luego de que el Dr. Martín Pérez Banchero decidiera no darle curso a un expediente conformado en octubre de 2020 por el que se buscaba contratar los servicios de la empresa NETCOM por más de un millón de dólares, en diciembre del mismo año se inicia un nuevo expediente para la contratación en vía pública, de forma directa, para

la temporada 2020-2021. Allí se contratan tres empresas, una de ellas Satenil S.A (NETCOM) por un importe de \$ 13.746.399 (Expediente 2020-9-1-0001937).

Posteriormente, se da inicio a otro procedimiento de contratación directa para espacio publicitario en la vía pública, donde vuelve a solicitarse la contratación de Satenil S.A. como una de las dos empresas contratadas por un monto de \$ 24.384.053 (Expediente N° 2021-9-1- 000735).

De este modo, se contrata de forma directa y por montos millonarios a una empresa cuya propuesta había sido rechazada en dos ocasiones por el Dirección Nacional de Turismo Dr. Martín Pérez Banhero. Empresa que además fue muy escueta en las respuestas sobre las preguntas que le realizamos desde la Comisión Investigadora; al punto que sobre una nueva ronda de repreguntas la respuesta fue “Entendemos que las consultas fueron evacuadas en las respuestas iniciales”.

Conformación de facturas por parte del Ministro y su Adscripto

En reiteradas ocasiones se puede observar que el ex Ministro Germán Cardoso realizó una actividad material administrativa totalmente inusual y ajena a dicho cargo, conformando de su puño y letra, facturas que no debió conformar de acuerdo a la normativa vigente establecida en el TOCAF.

El artículo 31 del TOCAF expresa en su inciso primero que “Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores de gastos los Directores de servicios administrativos o funcionarios autorizados al efecto, pudiendo librar las órdenes que determina el artículo 22 del presente Texto Ordenado sin limitación de monto.”

Tomando en cuenta la norma anteriormente citada, no corresponde que el Ministro conforme facturas, cuando lo que corresponde es que lo realice el ordenador del gasto asignado a seguir las campañas publicitarias y por tanto quien puede dar certeza que el servicio se cumplió, en este caso el Director Nacional de Turismo.

Esto pasa, específicamente, en el Expediente 2020-9-1-0002067, allí el ex Ministro Cardoso conformó tres facturas por un monto total de U\$S 700.000, con el agravante que el servicio de la empresa Kirma Services OÜ jamás se prestó.

Otra circunstancia constatada es que el Adscripto del ex Ministro, Sr. Daniel Reta también conformó facturas, funcionario adjunto de la cartera, sin las potestades como ordenador de gasto (Expediente 2020-9-1-0001937).

El rol del “asesor honorario” del ex Ministro Germán Cardoso

Quedaron definidas claras contradicciones en relación a la participación del Sr. Elbio Rodríguez dentro del Ministerio y sus acciones a nivel privado. Su papel reconocido expresamente fue el de colaborar honorariamente, asesorando y acercando empresas y sugiriendo acciones aunque formalmente nunca ocupó ni fue designado en condición de asesor ni funcionario público.

Por otra parte el ex-Ministro indica que su relación es de amistad y que sin ser por un par de veces que pasó a saludarlo en el Ministerio, contradiciéndose con las declaraciones de otros actores (Martín Pérez Banhero, Oscar Iroldi, Ignacio Curbelo) surge que tuvo un papel activo en la promoción de las acciones de la Dirección

Nacional de Turismo y de otros aspectos del Ministerio, en algunos casos reconocidos por el propio Elbio Rodríguez.

Según el ex-Ministro, Elbio Rodríguez asesoraba a Pérez Banchero por su expertise en publicidad digital, y según las declaraciones de Pérez Banchero, al inicio de su actuación en la cartera Elbio Rodríguez trabajó con él como una “especie de asesor” y declara que “Elbio Rodríguez sí tenía información, notoriamente era información que le llegaba al ministro por su relación personal, pero con Elbio Rodríguez trabajamos para tratar de hacer las compras por licitación. Tenía conocimientos de medios, tenía conocimientos de los canales de televisión, de radios, de prensa y, más allá de que no tenía una contratación y demás, nosotros, y en esto soy claro, entendemos que hizo un aporte importante con su trabajo en asesoramiento en estos primeros meses del ministerio.”

Sobre su actuación e intenciones Elbio Rodríguez declara a texto expreso su vinculación con la empresa Kirma y su intención de obtener beneficios posteriores de ser exitosa la contratación de la empresa: “El objetivo como empresario -mío y de la intermediación que hice- era lograr que Kirma se convirtiera en un proveedor digital de la agencia y que, como consecuencia de convertirse en un proveedor digital de la agencia, pudiera dar servicios no solo a Turismo, sino a otros ministerios o entes del Estado, como Antel, Banco de Seguros del Estado y a las propias empresas privadas que Young & Rubicam tiene en su cartera.

Es decir, quería generar una buena impresión, una buena relación costo-beneficio para la agencia, que pudiera contrastar y, a partir de ahí, mi idea era poder generar un negocio lucrativo. En esta no había comisiones.”

También reconoce su participación en las modificaciones del paquete accionario del hotel la Serena a pesar de no ser funcionario y representante del Ministerio de forma alguna. “El doctor Reta sí integraba esta sociedad -lo vamos a explicar más adelante-, pero yo fui contratado por un grupo para que asesorara en la hipótesis de compra del Hotel Serena.”

Por lo tanto parece que si bien Elbio Rodríguez no era asesor del Ministro, en los hechos tuvo un rol con un importante nivel jerárquico que le permitía recomendar acciones y empresas, y que a través de estas acciones manifiesta la posibilidad de obtener un beneficio económico posterior de resultar exitosa su gestión. Rodríguez no era un funcionario público pero sin duda tuvo influencia en el funcionario público decisor, influyendo desde el interés privado en el accionar del manejo de recursos públicos, y manifiesta la posibilidad de obtener un beneficio económico posterior de resultar exitosa su gestión.

El Adjunto al Ministro Germán Cardoso mantenía actividad privada relacionada a un bien inmueble del Ministerio

Sobre las acciones realizadas por el señor Daniel Reta como funcionario asesor del Ministro en el ámbito de la Dirección Nacional de Turismo y que de acuerdo a las diversas declaraciones, es quién tomó las decisiones (con anuencia del Ministro)

respecto a las contrataciones directas efectuadas por el Ministerio en relación a la publicidad estatal correspondiente al turismo.

Según las declaraciones y documentos, el señor Reta conformaba las facturas para que se efectuara el pago correspondiente. Aun cuando el ex ministro Cardoso señala que la firma de Reta no alcanzaba para efectuar el pago puesto que no era ordenador de gasto, dejan claro que la decisión de que dicha factura debía pagarse pasaba por el asesor Reta. Por otra parte, surge la vinculación tanto de Elbio Rodríguez como de Reta en el caso de Hotel Serena donde se desprenden vínculos directos y acciones a nivel privado vinculadas a la gestión pública.

“Unos días antes de entrar a hacer el adscrito del señor exministro, Daniel Reta me pide que lo saque de Galiza, que lo desvincule. Yo le dije que sí, automáticamente. Le pedí a mi pareja -que, además, es mi persona de más confianza- que presidiera la sociedad anónima. Se empezó el trámite. Es justo recordar que estábamos en pandemia, por lo cual los trámites eran absolutamente lentos en su desarrollo. Claramente, cuando el doctor Reta ingresa a trabajar con el ministro, no tenía más tiempo para dedicar a lo que era Galiza”, explicó Elbio Rodríguez en la Comisión.

Presunción de irregularidades inexistentes de la gestión anterior

Referido a la gestión (2015-2020) del Ministerio de Turismo y la vinculación con la UGAB, el Diputado Germán Cardoso presentó dos denuncias. Ambas temáticas ponía la suspicacia sobre la posible vinculación entre la ex Ministra Liliam Kechichian y la comunidad armenia en el Uruguay. Para los suscribientes de este informe, esa presunción fue explicitada en la comisión rechazando cualquier espíritu que intentara empañar el prestigio de tan destacada comunidad de inmigrantes en nuestro país.

Haber puesto ambos temas a estudio de la Comisión, permitió esclarecer los dos escenarios. Quedó claramente definido que el Ministerio de Turismo actuó acorde a derecho, cumpliendo la normativa vigente y donde la Ministra Kechichian no intercedió para beneficiar o perjudicar a alguna de las partes.

Del mismo modo, se comprobó que Liliam Kechichian es parte de la colectividad armenia en el Uruguay pero nunca formó parte de ninguna de sus instituciones, tampoco de la UGAB.

La decisión técnica del contrato de uso del Complejo Deportivo armenio, así como también el frustrado contrato de compraventa del inmueble quedaron claramente definidos en el marco del trabajo de la Comisión y se demostró que solo pesaron decisiones técnicas y políticas de gestión, en la órbita de lo que era la Dirección Nacional de Deporte, que resguardaron los intereses de la cartera de Estado.

La incorrecta interpretación del TOCAF

Además, como ya lo manifestamos, el ex Ministro Cardoso fue consultado en su comparecencia como invitado de la Comisión Investigadora sobre los motivos que lo llevaron a él y al Dr. Daniel Reta a conformar facturas de empresas que brindaron o brindarían servicios publicitarios al ministerio de los cuales ninguno de los jerarcas estaban en condiciones de garantizar que el servicio se brindaría. La respuesta de

Cardoso en dos ocasiones tuvo la misma lógica: “No está en ningún lado, a texto expreso, que el ministro no lo pueda hacer; no existe la imposibilidad (...) No estaba impedido por ninguna norma, ni por el TOCAF ni por ninguna otra acordada o decreto, a no poder hacerlo”.

La respuesta de Cardoso lo habilita en un razonamiento que contradice lo correcto en la gestión pública: lo que no está expresamente prohibido por el TOCAF, se puede hacer. Y eso no es así. Justamente, en la administración pública es a la inversa dado que rige un principio diferente al de las personas privadas, solamente se puede hacer lo que está expresamente permitido.

También dijo que durante su gestión no existió dolo, y como no hubo dolo tampoco hubo delito. Otra idea equivocada: no es una cuestión de intencionalidad, es el hecho de generar un perjuicio a la administración. No necesariamente el perjuicio a la administración debe ser dolosa.

Consideraciones finales

Finalmente, se señala la responsabilidad del Diputado y ex-Ministro Cardoso tanto por su condición de garante, como por sus acciones propias, en relación a las contrataciones directas realizadas, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TOCAF para las contrataciones de urgencia.

Si bien de sus declaraciones surge que su intención fue actuar de acuerdo a la discrecionalidad administrativa, no puede confundirse discrecionalidad con arbitrariedad. A la luz de las declaraciones y documentos adjuntados dichas decisiones no parecen ser justificadas como actos discrecionales, sino como actos arbitrarios que beneficiaron, o pretendían beneficiar, a empresas en perjuicio de otras así como de reglas de procedimientos competitivos que constituyen la norma general frente a la excepcionalidad de la contratación directa.

De las declaraciones del doctor Pérez Banchero, quien ejercía la Dirección Nacional de Turismo, surgen claramente los enfrentamientos con el ministro por el uso permanente de la excepción en detrimento de la regla el procedimiento competitivo, contradicción que se resolvió por parte del ministro adjudicándole a una comisión técnica creada por él y quitándole la potestad que orgánicamente correspondía a la Dirección Nacional.

Claramente las decisiones ministeriales, fueron en el sentido de hacer depender todas las decisiones y avalar inconsultamente las propuestas de sus asesores, sin tomar en cuenta las formas ni los antecedentes que fundaran las mismas.

Por el cúmulo de hechos, narrados y probados, entendemos que existió una clara responsabilidad de parte del entonces Ministro Germán Cardoso referido a la probidad y las normas de buen funcionamiento, poniendo en grave riesgo el prestigio de la administración pública.

Además de los cuestionamientos que se realizan sobre las formas administrativas llevadas adelante por el ex Ministro Cardoso, no pueden obviarse las decisiones políticas de gestión que se instrumentaron.

Realmente merece saberse si fue oportuno realizar gastos desorbitantes en materia de publicidad oficial del Ministerio de Turismo mientras el país y el mundo vivían la peor etapa de la pandemia por COVID 19 y donde esos recursos resultaban necesario para enfrentar la cara más dura de la crisis económica, social y sanitaria.

No hay dudas sobre que los hechos denunciados en primera instancia, así como los comprobados por la Comisión Investigadora, han generado un impacto público importante.

A su vez, el accionar desmedido, discrecional e irregular de un servidor público como es un Ministro de Estado le ha generado un daño institucional enorme a la Administración Pública toda pero en particular al Ministerio de Turismo, organismo que hasta el momento gozaba de un incomparable prestigio nacional e internacional.

No es a esta Comisión Investigadora en quien debe recaer la comprobación de ilicitudes personales o institucionales, pero sí nos corresponde poner en valor lo actuado y las conclusiones a las que hemos arribado, haciendo especial énfasis en las irregularidades detectadas.

.

ANEXO I – Relevamiento parcial de viajes del Dr. Pérez Banchero

Fecha	Actividad	Lugar	Kms.	Link
29/05/20	Director Nacional de Turismo se reunió con actores del sector en Colonia	Colonia	181	https://www.cipetur.com/index.php/cipetur/destinos/item/3880-director-nacional-de-turismo-se-reunio-con-actores-del-sector-en-colonia
20/07/20	Director de Turismo se reunió con autoridades departamentales y operadores turísticos	Soriano	276	https://www.agesor.com.uy/noticia.php?id=45490
22/07/20	Director Nacional de Turismo en Fray Bentos	Río Negro	307	http://www.inforio.com.uy/noticia.php?id=13041
24/07/20	Martín Pérez recibió a vecinos de Rosario que plantearon un borrador de Proyecto para Turismo	Rosario / Colonia	135	https://larazon.com.uy/2020/07/24/martin-perez-recibio-a-vecinos-de-rosario-que-plantearon-un-borrador-de-proyecto-para-turismo/
27/07/20	Río Negro reactiva el turismo local y seguro para sus visitantes	Río Negro	307	https://www.elrionegrense.com.uy/2020/07/27/rio-negro-reactiva-el-turismo-local-y-seguro-para-sus-visitantes/
07/08/20	Director de Turismo dijo en Artigas que no sabe si se realizará el Carnaval 2021	Artigas	601	http://todoartigas.uy/director-nacional-de-turismo-dijo-en-artigas-que-no-se-sabe-si-se-realizara-el-carnaval-2021/
08/08/20	Recorrida por el Departamento de Salto	Salto (desde Artigas)	206	https://diariocambio.com.uy/2020/08/08/martin-perez-banchero-sobre-camino-de-acceso-a-termas-del-arapey-deplorable-y-vergonzoso/
08/10/20	Una recorrida por espacios de desarrollo rural en el departamento de Colonia	Colonia	181	https://www.cipetur.com/index.php/cipetur/destinos/item/4289-una-recorrida-por-espacios-de-desarrollo-rural-en-el-departamento-de-colonia
15/11/21	El MINTUR y la Sociedad Uruguaya de Turismo Rural y Natural (SUTUR) organizaron una recorrida por los departamentos de Tacuarembó, Rivera y Salto	Rivera	505	https://www.cipetur.com/index.php/cipetur/destinos/item/4508-vivir-la-naturaleza-en-valle-eden-y-establecimientos-rurales-de-tacuarembó
10/12/20	Se realizó viaje de prensa por Rocha para potenciar el turismo en espacios rurales y naturales	Rocha	200	http://turismorocha.gub.uy/institucional/noticias/2020/12/15/se-realizo-viaje-de-prensa-por-rocha-para-potenciar-el-turismo-en-espacios-rurales-y-naturales-561
27/05/21	Visita al intendente con Ignacio Curbelo	Cerro Largo	402	https://www.gub.uy/ministerio-turismo/comunicacion/noticias/autoridades-del-ministerio-turismo-recorren-cerro-largo-para-proyectar
10/06/21	Recorrida por proyecto BID y autódromo	Rivera	505	https://www.gub.uy/ministerio-turismo/comunicacion/noticias/ministro-german-cardoso-anuncio-apoyo-250-mil-dolares-para-obras-autodromo
			3.806	
			7.612	

ANEXO II – Comparativo convenios Complejo Deportivo UGAB

**UNION GENERAL ARMENIA DE BENEFICENCIA
CUADRO RESUMEN - COMISION INVESTIGADORA**

	Acuerdo 1	Acuerdo 2	Acuerdo 3
Contraparte	DINADE	DINADE	FUBB
Fecha Inicio	26-10-15	01-03-20	01-03-21
Fecha Fin	29-02-20	28-02-21	28-02-23
Meses	52	12	24
Prestaciones	Gimnasio Principal	Gimnasio Principal	Gimnasio Principal
	Vestuarios	Vestuarios	Vestuarios (no exclusivo)
	3 salas contiguas al gimnasio	3 salas contiguas al gimnasio	3 salas contiguas al gimnasio
	Baños	Baños	Baños
	Areas de Circulación	Areas de Circulación	Areas de Circulación
	Estacionamiento de vehiculos	Estacionamiento de vehiculos	Estacionamiento de vehiculos (no exclusivo)
	Gimnasio Cerrado 2	Gimnasio Cerrado 2	No incluye
	Piscina cerrada calefaccionada (20x10)	No incluye	No incluye
Imorte en USD	1,100,000	150,000	219,836
Importe anual promedio	253,846	150,000	109,918
Importe mensual promedio	21,154	12,500	9,160
Imorte en \$	33,586,498	6,487,500	9,553,734
Imorte en UI	9,616,659	1,465,572	1,908,570

ANEXO III – Facturación expediente 2021-9-1-0000735

Factura	Fecha	Concepto	Período	\$
A 5122	7/05/2021	Producción Montevideo-interior	Trimeste abril-junio 2021	3.143.973
A 5123	7/05/2021	Reintegro impuestos Montevideo	Abril 2021	385.322
A 5124	7/05/2021	Publicidad Montevideo-interior	Abril 2021	3.148.820
A 5148	1/06/2021	Reintegro impuestos Montevideo	Mayo 2021	385.322
A 5149	1/06/2021	Publicidad Montevideo-interior	Mayo 2021	3.148.820
A 5223	1/07/2021	Reintegro impuestos Montevideo	Junio 2021	385.322
A 5224	1/07/2021	Publicidad Montevideo-interior	Junio 2021	3.148.820
A 5317	3/08/2021	Reintegro impuestos Montevideo	Julio 2021	385.322
A 5318	3/08/2021	Publicidad Montevideo-interior	Julio 2021	3.148.820
A 1136	8/09/2021	Nota de crédito por FT 5317	A cuenta para setiembre	-385.322
A 1137	8/09/2021	Nota de crédito por FT 5318	A cuenta para setiembre	-3.148.820
			TOTAL	13.746.399

SINAE

Factura	Fecha	Concepto	Período	\$
A 5107	6/05/2021	Producción SINAE	15/03/21 - 15/05/21	556.496
A 5108	6/05/2021	Reintegro impuestos MTOP SINAE	15/03/21 - 15/05/21	59.760
A 5109	6/05/2021	Publicidad SINAE	15/03/21 - 15/05/21	491.151
A 5294	2/08/2021	Reintegro impuestos MTOP SINAE	16/05/21 - 15/08/21	59.760
A 5295	2/08/2021	Publicidad SINAE	16/05/21 - 15/08/21	491.151
			TOTAL	1.658.318

Proyecto de resolución

La Comisión Investigadora sugiere al Plenario de la Cámara de Representantes el envío de sus actuaciones a Fiscalía General de la Nación, a efectos de evaluar la existencia de irregularidades durante la gestión del Sr. Germán Cardoso como Ministro de Turismo.

Referencias

- ¹ Versión taquigráfica de la reunión de la comisión preinvestigadora, realizada el 26 de agosto de 2021, página 2
- ² Versión taquigráfica de la reunión de la comisión preinvestigadora, realizada el 26 de agosto de 2021, páginas 3 y 4
- ³ Versión taquigráfica de la reunión de la comisión preinvestigadora, realizada el 26 de agosto de 2021, página 4
- ⁴ Versión taquigráfica de la reunión de la comisión preinvestigadora, realizada el 26 de agosto de 2021, páginas 4 y 5
- ⁵ Versión taquigráfica de la reunión de la comisión preinvestigadora, realizada el 26 de agosto de 2021, página 5
- ⁶ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 21 de setiembre de 2021, páginas 16 y 17.
- ⁷ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 21 de setiembre de 2021, página 17
- ⁸ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 5 de octubre de 2021, página 8.
- ⁹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 7 de octubre de 2021, página 3.
- ¹⁰ Versión taquigráfica de la Sesión de la Cámara de Representantes del 8 de setiembre de 2021, página 12.
- ¹¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 7 de octubre de 2021, página 9.
- ¹² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 7 de octubre de 2021, página 31
- ¹³ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 7 de octubre de 2021, página 31
- ¹⁴ Ídem 12
- ¹⁵ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 7 de octubre de 2021, página 19.
- ¹⁶ Ídem 15
- ¹⁷ <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/cardoso-dio-orden-contratar-empresa-kirma-mails-internos.html>
- ¹⁸ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, páginas 42 y 43
- ¹⁹ <https://www.elobservador.com.uy/nota/kirma-se-jacta-en-su-web-de-tener-dos-premios-pero-rechaza-responder-cuales-son-202192817370>
- ²⁰ Ídem 17
- ²¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 28
- ²² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 4 de octubre de 2021, página 11
- ²³ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 4 de octubre de 2021, página 12
- ²⁴ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 3
- ²⁵ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 14
- ²⁶ Ídem 19

-
- ²⁷ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, páginas 14 y 15
- ²⁸ Ídem 10
- ²⁹ Respuesta traducida de la empresa Kirma, página 35
- ³⁰ Respuesta traducida de la empresa Kirma, página 42
- ³¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 10
- ³² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 12
- ³³ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 13
- ³⁴ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 15
- ³⁵ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 30
- ³⁶ Respuesta traducida de la empresa Kirma, página 45
- ³⁷ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 10
- ³⁸ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 20
- ³⁹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 3
- ⁴⁰ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 4 de octubre de 2021, página 12
- ⁴¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 15
- ⁴² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 3
- ⁴³ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 16
- ⁴⁴ <https://www.búsqueda.com.uy/Secciones/Elbio-Rodriguez-accedio-a-informacion-del-ministerio-que-no-era-publica-pese-a-que-tanto-el-como-Cardoso-declararon-lo-contrario-uc50337>
- ⁴⁵ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 22
- ⁴⁶ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 18 de octubre de 2021, página 23
- ⁴⁷ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 28 de octubre de 2021, página 16
- ⁴⁸ <https://www.búsqueda.com.uy/Secciones/Una-cena-en-noviembre-y-una-factura-de--50-000-que-aparece-en-marzo-uc49026>
- ⁴⁹ Ídem 29
- ⁵⁰ Ídem 29
- ⁵¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 34
- ⁵² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 12
- ⁵³
- ⁵⁴ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 16 de noviembre de 2021, página 12
- ⁵⁵ Ídem 39
- ⁵⁶ Ídem 39
- ⁵⁷ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 1 de noviembre de 2021, página 19
- ⁵⁸ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 1 de noviembre de 2021, página 10
- ⁵⁹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 1 de noviembre de 2021, página 20

⁶⁰ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 15 de noviembre de 2021, página 11

⁶¹ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 15 de noviembre de 2021, páginas 11 y 12

⁶² Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 15 de noviembre de 2021, página 14

⁶³ Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Investigadora realizada el 15 de noviembre de 2021, página 19

⁶⁴ Ídem 48

⁶⁵ Ídem 48

⁶⁶ <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/8/exdirector-de-turismo-cuestiono-compras-del-ministerio-a-menos-empresas-y-montos-mayores-a-anos-antiores/>